



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 669.-** Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo, centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas. **Pag 5124**
- 670.-** Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta, para la creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles, dependientes del gobierno de la Ciudad de Ceuta. **Pag 5130**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 671.-** Decreto de fecha 23 de agosto de 2016, por el cual se designa suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, a efectos de firma, durante su ausencia y hasta su incorporación, a la Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad. **Pag 5132**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 672.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes admitidas, en reserva, desistimientos y denegaciones, relativas a la convocatoria del itinerario integrado sociolaboral en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 2B, Objetivo Temático 9 (C. I. EQUAL). **Pag 5132**
- 675.-** Decreto de fecha 22 de agosto de 2016, por el cual se resuelve el procedimiento de selección de beneficiarios de las Ayudas al Inquilino establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, Programa 2016. **Pag 5132**

ANUNCIOS

- 673.-** Formalización del contrato de la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio público de explotación de un centro de almacenamiento temporal de residuos domésticos (catrd) o punto limpio, en expte. 63/15. **Pag 5181**
- 674.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro del vestuario para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 56/16. **Pag 5181**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

669.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecida, cuyo texto se adjunta.

2.- Publicar el mencionado Convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previa su firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 2/8/16, se ha publicado en el B.O.E el citado Convenio, a través de Resolución de 12 de julio de 2016 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, y, en cumplimiento del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el B.O.C.CE.

Ceuta, 7 de mayo de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y MUJER (Decreto 26/11/12)

María Isabel Deu del Olmo

LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS.

En Madrid a 13 de junio de 2016

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE OTRA, el Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

EXPONEN

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye, entre los principios en que se inspira el sistema educativo, la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; así como la concepción de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de la vida. Por otra parte, en su artículo 80 establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

2. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece como principio que deben respetar las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, la integración social de los inmigrantes. Según su artículo 2 ter, las Administraciones Públicas desarrollarán medidas específicas para favorecer su incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales y el acceso al empleo como factores esenciales de integración. El artículo 9 reconoce el derecho a la educación de los extranjeros, derecho que incluye la obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles y señala que los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social.

3. La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios “su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a

las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

4. El artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones en las Administraciones públicas.

5. La reducción de la tasa de abandono escolar temprano es uno de los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), establecido por el Consejo de la Unión Europea el 12 de mayo de 2009. Como índice de abandono escolar temprano se toma al porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que han superado como máximo la primera etapa de educación secundaria y no siguen ningún programa de educación o formación. En síntesis, reducir el abandono escolar temprano consiste en aumentar el número de jóvenes que finalizan la educación secundaria obligatoria y continúan sus estudios en bachillerato o en ciclos formativos de grado medio, objetivo necesariamente relacionado con el de aumentar la tasa de graduados en educación secundaria obligatoria que, en España, está por debajo de la media de los países de la Unión Europea y, en la Ciudad de Ceuta, por debajo de la media del Estado.

6. En relación con el abandono escolar mencionado en el apartado anterior, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 5.4 que corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación. De igual modo, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 13 la posibilidad de establecer ofertas formativas no vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Nacionales con la finalidad de satisfacer y adecuarse al máximo a las necesidades específicas de formación y cualificación. Dichas ofertas surtirán los efectos oportunos en relación con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

7. En el diseño de políticas educativas y laborales coordinadas que vinculen el sistema educativo y el sistema productivo, cobran especial protagonismo las corporaciones y los agentes sociales y económicos locales por el conocimiento del papel que desempeñan los mercados de trabajo municipales en la realidad del abandono escolar. El desarrollo de programas locales de reducción del abandono temprano de la escolarización y de la formación, se configura como una herramienta muy potente en la lucha contra esta situación. El conocimiento que tienen las corporaciones municipales de la realidad de los sectores productivos debe ser aprovechado por el sistema educativo a la hora de diseñar una planificación coordinada de la oferta educativa que atraiga a los jóvenes hacia la formación y asegure la participación de los interlocutores sociales y la colaboración del tejido productivo.

8. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene atribuida la competencia en materia educativa en la Ciudad de Ceuta, formando parte este territorio del ámbito de gestión directa del Departamento.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de la Ciudad de Ceuta, conscientes de los problemas de índole social y económica que sufren algunos colectivos de la sociedad ceutí y de la importancia de los principios y objetivos a que se ha hecho referencia anteriormente, consideran conveniente establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan su alcance, mediante el desarrollo de actividades específicas de atención a los menores más desfavorecidos y a los jóvenes y adultos con riesgo de exclusión, fuera del ámbito de la escolarización ordinaria.

Contando con los informes jurídicos preceptivos y de la Intervención Delegada del Departamento,

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto:

1º. Asegurar los recursos necesarios para la adopción de medidas dirigidas a que los alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por una escolarización tardía o irregular, por desconocimiento del idioma español, por condiciones personales o cualquier otra circunstancia, permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

2º. Contribuir a la reincorporación a la enseñanza básica o a la formación profesional de jóvenes y adultos desfavorecidos, con problemas de exclusión social y laboral, que carezcan de una formación básica.

Segunda.- Ejecución

1. En ejecución del presente convenio se desarrollará un “Programa de actividades” y un “Programa de formación”. Las acciones deben responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Ceuta y atender a los colectivos en riesgo de exclusión. Se dirigirán a prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social, y cualquier otro factor de riesgo para los sectores sociales más desfavorecidos.

2. Las actuaciones previstas en el presente convenio de colaboración no podrán solaparse con las que desarrolla el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio de sus competencias en materia educativa y deberán estar claramente diferenciadas de la actividad ordinaria de los centros.

3. El “Programa de actividades” tiene como objetivo reforzar y apoyar las actuaciones que lleva a cabo el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el desarrollo de acciones de compensación de desigualdades dirigidas a mejorar el rendimiento escolar. El Programa ofrecerá las siguientes modalidades con carácter prioritario:

3.1. “Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo”. A través de este Plan se coordinarán las actuaciones que llevan a cabo las Administraciones signatarias del presente convenio dirigidas a:

- a) La prevención, detección y corrección del absentismo escolar de los alumnos en edad de escolarización obligatoria, ya sea ocasional o reiterado. Se prestará especial atención a la detección de casos de menores no escolarizados así como a los alumnos escolarizados con una asistencia irregular. Se potenciará la comunicación entre las familias y la escuela.
- b) La atención a los menores bajo sospecha de sufrir maltrato o abuso o acogidos a medidas judiciales. Se buscará optimizar las acciones que se realizan desde los correspondientes servicios de la Administración General del Estado y de la Ciudad de Ceuta para erradicar el maltrato infantil y juvenil.
- c) El desarrollo de un programa de reposición de libros de texto y material didáctico, en colaboración con la Ciudad Autónoma de Ceuta, en los centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Ceuta, para alumnos en situación económica desfavorecida.
- d) La mejora de la convivencia en los centros, favoreciendo las relaciones interpersonales entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa. Se prestará especial atención a la prevención de la violencia contra la mujer y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Se crearán aulas de convivencia y se ofrecerá la posibilidad de intervención de mediadores entre los equipos educativos y las familias.
- e) La prevención, detección y denuncia del acoso escolar, incluyendo el ciberacoso producido en entornos digitales a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Ciudad de Ceuta destinará a este Plan de prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia un equipo formado por un psicólogo y trabajadores, educadores y mediadores sociales.

Este equipo facilitará la mediación entre los centros y las familias en los casos de absentismo escolar y desarrollará las tareas dirigidas a su control. Será el encargado de coordinar y organizar los recursos que las Administraciones pongan a disposición de los centros y las familias. Para ello, trabajará en colaboración con los centros educativos y el Servicio de Inspección educativa, Consejería de Educación y Cultura, la Policía local y demás Instituciones involucradas en garantizar la escolaridad obligatoria y la protección de la infancia.

3.2. “Plan de refuerzo de la competencia lectora” dirigido a la apertura a toda la comunidad educativa, en horario extraescolar, de las bibliotecas escolares de los centros públicos, para reforzar el plan de fomento de la lectura en centros escolares. Las actividades que se realicen deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura, utilización de la biblioteca como recurso educativo y de atención a menores del distrito.

La Ciudad de Ceuta destinará a este Plan el personal que sea necesario para atender las bibliotecas.

3.3. Si una vez aseguradas las actuaciones prioritarias anteriores existiera remanente, se llevará a cabo un “Plan de apoyo socio-educativo” dirigido a organizar actividades extraescolares, especialmente dirigidas al alumnado en riesgo de exclusión social, y a facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

- a) Incluirá, por un lado, actividades de ocio y tiempo libre de carácter educativo tales como actividades de educación medioambiental, ejercicio físico extraescolar, fomento del deporte, ajedrez, campamentos de idiomas en verano o aulas taller de la naturaleza.
- b) Por otro lado, la Consejería de Educación y Cultura colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la apertura de los colegios de educación infantil y primaria en períodos vacacionales para desarrollar actividades lúdico-educativas y para colaboración en la atención de los comedores escolares. En este caso, la Ciudad de Ceuta pondrá a disposición de los centros personal necesario que facilite la puesta en marcha de las actividades que se programen, bajo la supervisión de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de actividades organizadas desde la Consejería, ésta informará de dicha programación a la Dirección Provincial con la debida antelación, a fin de que transmita a los directores de los centros las oportunas instrucciones que posibiliten su realización. Los directores informarán al Consejo Escolar del centro.

4. El “Programa de formación” trata de responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Ceuta de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos, con riesgo de exclusión social y dificultades de inserción laboral por carecer de la educación básica o de una primera formación profesional.

Tiene como finalidad que los participantes puedan adquirir una formación de iniciación profesional y en competencias básicas que les permita:

- a) Conocer las ocupaciones de un sector o campo profesional y la adquisición de competencias básicas con el fin de facilitar su reincorporación al sistema educativo.
- b) Adquirir las competencias necesarias para superar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o para facilitar su incorporación a un título de Formación Profesional Básica en régimen de enseñanza de adultos.
- c) Adquirir una formación básica en informática y tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Adquirir competencias lingüísticas en castellano que les faciliten su inserción social y laboral.

Estos objetivos deberán ser adaptados a los individuos y colectivos a los que se dirigen los diferentes programas. Deberá, asimismo, ponerse especial cuidado en que la selección de los demandantes de las distintas actividades responda a los perfiles educativos exigidos en las mismas, considerando la pluralidad de la oferta formativa de las distintas Administraciones y con el fin de evitar duplicidad en dicha oferta.

El Programa de formación se desarrollará a través de las siguientes acciones prioritarias:

- Programas de iniciación profesional y educativa, consistentes en la impartición de talleres profesionales, que incluirán el conocimiento de determinados campos o sectores profesionales y la adquisición de competencias básicas.
- Plan de alfabetización e inmersión lingüística en castellano.
- En caso de que una vez garantizadas las acciones anteriores existiera remanente, se desarrollará un plan de formación en informática.

4.1. Para favorecer la inserción educativa y profesional de personas adultas jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, se incluirán “Programas de iniciación profesional y educativa”, consistentes en la impartición de talleres profesionales, organizados en programas que incluyan el conocimiento de determinados campos o sectores profesionales y la adquisición de competencias básicas.

Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.

Se organizarán talleres específicos que incluirán la iniciación en un área profesional, competencias básicas y competencias personales, sociales y de carácter transversal necesarias para la inserción laboral o la continuidad en la formación.

Las propuestas que se presenten, hasta cubrir el máximo estipulado en el presente convenio en la partida correspondiente, deberán incluir los objetivos del taller profesional, la formación que se incluye expresada en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos así como los principios metodológicos adaptados a las circunstancias de las personas beneficiarias.

Los talleres profesionales, que gestionará y desarrollará la Ciudad de Ceuta, podrán organizarse preferentemente en los campos siguientes:

- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
- Madera y Mueble.
- Informática y Comunicaciones

Las cuantías que se destinen al desarrollo de estos talleres profesionales no podrán exceder de 30.000 euros para cada uno, no pudiendo superar el número de talleres que se organicen el límite económico de la aplicación presupuestaria contemplada en la cláusula quinta del presente convenio.

Esta cuantía se podrá destinar a sufragar costes originados por:

- Gastos de personal docente, incluidas retribuciones y cargas sociales, y gastos de funcionamiento incluida la amortización del equipamiento que requiera el desarrollo del taller.
- Ayudas para el desarrollo de estancias de los alumnos en empresas para que puedan conocer directamente las ocupaciones de un campo profesional o de un sector productivo y los seguros de accidentes y de responsabilidad civil necesarios, en su caso.
- Ayudas al alumnado como compensación de gastos de material y desplazamiento que ocasionen su participación en el taller profesional.

Finalizados los talleres, se acreditará la asistencia a los mismos con una certificación sin valor académico. La formación referida a iniciación profesional podrá tener los efectos previstos en relación con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Al terminar el programa, se elaborará una memoria final de cada uno de los talleres profesionales que incluirá:

- Resumen del desarrollo del taller profesional.
- Resultados obtenidos en las evaluaciones de los alumnos.
- Alumnado participante, abandonos producidos y sus causas.
- Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral y/o continuación de estudios.
- Recursos educativos utilizados (materiales y humanos) y adecuación a lo planificado.
- Valoración general del taller profesional, conclusiones y propuestas de mejora: aciertos y éxitos del proyecto describiendo las causas, así como las dificultades y sus causas.

Para la impartición de estos talleres, se contratará a titulados de Grado en Magisterio o titulación equivalente, para los contenidos referidos a competencias básicas, y personal cualificado para la impartición de los contenidos referidos a iniciación profesional del sector correspondiente, bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada o por contar con una titulación de Técnico Superior de la correspondiente familia profesional.

4.2. El Plan de alfabetización e inmersión lingüística en castellano irá dirigido al alumnado de escolarización tardía en el sistema educativo español y a adultos con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades. El contenido de la oferta, su programación temporal y su ubicación espacial se ajustarán a las necesidades específicas de sus destinatarios y será impartida por titulados de Grado en Magisterio o titulación equivalente. El coordinador informará periódicamente a la Comisión de seguimiento sobre los colectivos beneficiarios de este plan justificándose su inclusión en el mismo por la inadecuación a la oferta de alfabetización ofrecida en centros de educación de personas adultas. Asimismo, se detallará el número de alumnos inscritos y el de los que lo siguen con aprovechamiento. Esta información se incluirá en la memoria general.

4.3. El Plan de formación en informática está dirigido a jóvenes y adultos que carecen de habilidades y destrezas básicas en el campo de la informática o que requieren su actualización. El Plan se desarrollará con Técnicos Superiores de la familia profesional de Informática y Comunicaciones, en su defecto, personal suficientemente cualificado bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada, que podrán realizar su labor en centros públicos de educación infantil y primaria en horario no lectivo. En ningún caso podrá participar en estas actividades el alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas en centros dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ni podrá impartirlas profesorado dependiente del mismo. Asimismo, este personal podrá desarrollar apoyo técnico a la labor docente del profesorado en actividades dirigidas a la reducción de la brecha digital por desigualdades socio-económicas y a la optimización de los recursos informáticos de los centros (pizarras digitales interactivas, laptops, tabletas, redes inalámbricas...).

Tercera.- Compromisos de la Ciudad de Ceuta

La Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha de los programas y planes acordados en este Convenio, contratando el profesorado necesario con la cualificación adecuada y el personal no docente que se requiera para su desarrollo, e incluyendo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, pequeñas obras de reforma o mejora de los centros de su competencia.

Asumirá los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las actividades educativas y los que se deriven de las ne-

cesidades materiales surgidas durante el proceso de formación.

La contratación de personal habrá de ajustarse a lo establecido en las normas que rigen las condiciones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en las unidades dependientes de la Ciudad de Ceuta.

La Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta aportará sus equipos técnicos para el diseño, organización y evaluación de las actuaciones y utilizará, con carácter general, las instalaciones y equipamientos propios o de otras Administraciones, para la realización de las mismas.

Cuarta.- Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará el desarrollo de las actuaciones que se deriven del presente convenio en los centros educativos dependientes del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la disposición adicional decimoquinta de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según el cual corresponde a las Administraciones educativas establecer el procedimiento para el uso de los centros docentes que de ellas dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo, para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Deberán cumplirse las condiciones de utilización previstas en la Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. A estos efectos, el coordinador del convenio remitirá un escrito al Director Provincial indicando las actividades a realizar en los centros educativos y el horario de las mismas. En todo caso, quedarán supe-
ditadas al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo, y a la previa programación del Centro.

A través del presente convenio los centros docentes actuarán como entidades colaboradoras en las ayudas y subvenciones que se deriven del mismo.

Quinta.- Financiación

El importe total para dar cumplimiento a todos los compromisos especificados en este convenio de colaboración es de 2.943.087 €, de los cuales:

* El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta la cantidad de 508.895€ (quinientos ocho mil ochocientos noventa y cinco euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado para 2016:

a) Para el cumplimiento del "Programa de actividades" la cantidad de 182.030,00 € (ciento ochenta y dos mil treinta euros) con cargo a la aplicación 18.04.322G.451 (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa) y 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).

b) Para el cumplimiento del "Programa de formación" la cantidad de 176.865,00 € (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B.453 (Subdirección General de Orientación y Formación Profesional); y 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.451 (Subdirección General de Cooperación Territorial).

* Por su parte, la Ciudad de Ceuta aportará la cantidad de 2.434.192 € (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos euros) según acuerdo adoptado en la correspondiente sesión de Consejo de Gobierno de la Ciudad.

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará a la Ciudad de Ceuta se formalizará con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en la presente cláusula.

La Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta en el plazo de dos meses desde la finalización de las actuaciones que resulten de la puesta en marcha del presente convenio, deberá aportar la siguiente documentación: certificado de control de fondos, certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención, y la correspondiente Memoria; cuando se produzca el libramiento, aportará certificación expedida por los servicios competentes de haber sido anotado en su contabilidad el importe correspondiente.

La Ciudad de Ceuta procederá a un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos.

Sexta.- Seguimiento

Para la acreditación de los programas y actuaciones previstas en este convenio, la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta deberá elaborar una Memoria General sobre las actividades desarrolladas durante el año 2016 y el cumplimiento de los objetivos de las mismas. En ella se incluirá soporte documental de las actuaciones realizadas que permita verificar que los gastos han sido realizados.

Dicha Memoria General deberá ser remitida a la Subdirección General de Cooperación Territorial así como a la Dirección Provincial del Departamento, en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del convenio. Por su parte, la Dirección Provincial deberá remitir en el mismo plazo, a dicha Subdirección General, un informe sobre el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Ciudad de Ceuta en el desarrollo del presente convenio.

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente convenio de colaboración se creará una Comisión de seguimiento.

Esta Comisión se constituirá en el plazo de un mes desde la firma de este convenio y asumirá las funciones de evaluación global y garantía de ejecución y cumplimiento del convenio, y la revisión y aprobación, si procede, de la memoria anual

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez por trimestre y tendrá la siguiente composición:

1. El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que actuará como presidente.
2. Un representante de la Delegación de Gobierno.
3. El Consejero/a de Educación y Cultura de Ceuta, o persona en quien delegue.
4. Un representante de la Subdirección General de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
5. Un representante de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
6. Un representante del Servicio de Inspección Educativa.
7. Dos técnicos de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta. Uno de ellos será el Coordinador del Convenio.
8. El Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que

actuará como secretario.

Para conformar la Comisión de seguimiento, se considerará la presencia equilibrada en su composición, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cuando sea preciso, se incorporarán a esta Comisión los asesores o técnicos que se consideren necesarios a propuesta de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Proponer los criterios y participar en el proceso de selección de los profesores y personal formador a contratar para el desarrollo de las actuaciones formativas previstas.
- b) Aportar el asesoramiento al personal formador para el mejor cumplimiento de las finalidades de las actuaciones formativas.
- c) Elaborar instrumentos para realizar la evaluación, control y seguimiento de las actividades, adaptándolos a la evolución que se produzca en el desarrollo de las mismas.
- d) Supervisar el cumplimiento del calendario de actuaciones y reorientar las mismas, si fuera el caso, en función de las necesidades y de los resultados obtenidos.
- e) Resolver los problemas de interpretación de convenio que pudieran plantearse.

Séptima: Coordinación

Con el fin de facilitar la supervisión y la evaluación de los programas que se desarrollan al amparo del presente convenio, la Ciudad de Ceuta designará al Coordinador del Convenio y le dotará de los apoyos materiales y administrativos necesarios para el desempeño de las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo la gestión de las actuaciones del convenio, respondiendo de la misma ante la Comisión de seguimiento.
- b. Coordinar al personal contratado al amparo del convenio, dotando en la medida de lo posible a todas sus actuaciones de un carácter unitario y uniforme.
- c. Hacer el seguimiento y la evaluación continua del desarrollo de las actuaciones, manteniendo actualizados los datos referidos a las mismas.
- d. Colaborar con los responsables de cada una de las actuaciones en la elaboración de los objetivos y acciones concretas a desarrollar.
- e. Elaborar informes sobre las actuaciones convenidas y elevarlos, para su supervisión, a la Comisión de seguimiento.

Dichos informes abarcarán al menos los siguientes aspectos por cada actuación:

- Objetivos, actividades y temporalización.
- Personal encargado de su ejecución; número, perfil profesional y horas de dedicación.
- Presupuesto de la actuación, incluidos los gastos de personal;
- Seguimiento y evaluación de la actuación y propuestas de mejora, si procede.

Octava.- Vigencia y extinción-

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.
2. La extinción del presente convenio, por causa distinta al transcurso del plazo de vigencia establecido en el anterior apartado, solamente podrá llevarse a cabo por incumplimiento de las cláusulas del mismo o de mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la ejecución de las acciones en curso y, en su caso, del reintegro de las cantidades transferidas a la Ciudad por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que no hayan sido ejecutadas.

Novena- Naturaleza

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 4.1 c), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su desarrollo. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa.

En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso- administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

Décima.- Publicidad.

En la información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio se consignará con carácter obligatorio el epígrafe "Programa o actuación cofinanciada entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta", así como los correspondientes logotipos institucionales.

Y en prueba de conformidad, se firma este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA,

Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

Juan Jesús Vivas Lara

670.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2016, acordó:

1.- Aprobar adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta para 2016, cuyo texto se adjunta.

2.- Publicar la mencionada adenda en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previa su firma y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha 2/8/16, se ha publicado en el B.O.E la citada Adenda, a través de Resolución de 12 de julio de 2016 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el B.O.C.CE.

Ceuta, 12 de agosto de 2016

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y MUJER (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

María Isabel Deu del Olmo

María Dolores Pastilla Gómez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CIUDAD DE CEUTA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CEUTA

En Madrid, a 27 de mayo de 2016

DE UNA PARTE, el Sr. D. Íñigo Méndez de Vigo y Montojo, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 535/2015, de 25 de junio, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DE OTRA, el Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

EXPONEN

1. Que el día 16 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta firmaron un convenio de colaboración para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de dicha Ciudad. Dicho convenio se publicó por Resolución de 25 de enero de 2010 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial en el Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero. Con posterioridad se firmaron sucesivas Adendas a dicho convenio con fechas 30 de septiembre de 2010 (Resolución de 12 de enero de 2011 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, B.O.E. de 28 de enero); 16 de diciembre de 2011 (Resolución de 21 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, B.O.E. de 5 de enero de 2012); 19 de noviembre de 2013 (Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, B.O.E. de 12 de febrero); 26 de junio de 2014 (Resolución de 17 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, B.O.E. de 1 de octubre) y 3 de abril de 2015 (Resolución de 16 de abril de 2015 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, B.O.E. de 30 de abril).

2. El objetivo del convenio es desarrollar un programa de extensión de la educación infantil para dar respuesta a la demanda de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil en la Ciudad de Ceuta, mediante el impulso de iniciativas que promuevan la creación, el funcionamiento y el incremento de plazas escolares de las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos.

3. La cláusula duodécima del convenio especifica que este tendrá vigencia desde el momento de su firma y la mantendrá hasta que alguna de las partes formule su denuncia por escrito, con una antelación mínima de seis meses y siempre que se garantice la finalización del curso escolar.

4. La cláusula decimotercera del convenio especifica que, con carácter anual, se firmarán Adendas o acuerdos específicos que contemplen las actuaciones que se vayan a desarrollar en el correspondiente curso escolar, recogiendo asimismo en dichas

Adendas las aportaciones económicas de ambas Administraciones.

5. En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta suscriben la presente Adenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance, contando con los informes jurídicos preceptivos,

ACUERDAN PRIMERO. Objeto

Constituye el objeto de la presente Adenda fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para garantizar la creación, el funcionamiento y la financiación de las escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO. Actuaciones acogidas a la Adenda

El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a la Ciudad de Ceuta en virtud de la presente Adenda, y que se especifica en la cláusula tercera, se destinará a:

1. Garantizar la implantación, coordinación, financiación y mantenimiento de las escuelas infantiles y guarderías públicas ya existentes (Guardería "Nuestra Señora de África" ubicada en el Edificio Amor Fraternal y Escuelas Infantiles "Juan Carlos I" y "La Pecera").
2. Sufragar los gastos de personal y de funcionamiento que se originen en el año 2016 en dichos centros.
3. Implantación y creación de nuevas plazas escolares mediante conciertos educativos con entidades privadas.
4. Adaptación o construcción de la Escuela Infantil "Ntra. Sra. de África" en las antiguas instalaciones de la misma Guardería.
5. El coste total de las actuaciones es: 661.000,00 €.

TERCERO. Aportación económica

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta en el presente año 2016, la cantidad de 561.000, quinientos sesenta y un mil, euros de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", para el cumplimiento de los compromisos especificados en esta Adenda.

La aportación de la Ciudad de Ceuta será de 100.000 €.

CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta se formalizará, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas en la cláusula segunda de la presente Adenda. La Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta se compromete, como beneficiaria de la subvención, a realizar todas aquellas actuaciones que resulten de la puesta en marcha del presente convenio y en el plazo de dos meses desde la finalización de las actuaciones deberá aportar la siguiente documentación: Certificado de control de fondos y certificado de remanentes, que deberá contar con el visto bueno de la Intervención, y la correspondiente Memoria que incluirá declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas y su coste; así como, cuando se produzca el libramiento, certificación expedida por los servicios competentes de haber sido ingresado en su contabilidad el importe correspondiente.

El Gobierno de la Ciudad de Ceuta procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

QUINTO. Régimen jurídico

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a una solución amistosa. En su defecto, los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

En todo lo no previsto en la presente Adenda se estará a lo dispuesto en el convenio previamente suscrito.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA,

Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

Juan Jesús Vivas Lara

AUTORIDADES Y PERSONAL

671.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 22 de junio de 2015, se nombra a Dña. Susana Román Bernet, Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Resolución de la Presidencia, de 21 de julio de 2016.

La Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, se ha de ausentar de la Ciudad desde el día 27 de agosto de 2016 hasta su incorporación, por asuntos personales siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 27 de agosto de 2016 hasta su incorporación, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 21 de julio de 2016, a Dña. Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:
LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

María Dolores Pastilla Gómez.

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

672.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE EXTRAORDINARIO núm.: 15 de 24 de mayo de 2016, se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el desarrollo de un itinerario integrado de inserción sociolaboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", Objetivo Temático 9; en su **II Convocatoria**.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Regulatorias de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el BOCCE núm.: 5.573, de 13 de mayo de 2016.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado D de la Base 16 del documento regulador, consta hábil en el expediente el Acta del Comité Técnico de Evaluación de 1 de julio de 2016, en la que se detallan los antecedentes; la selección de candidaturas; los criterios de valoración; la propuesta de admisiones ordenadas de mayor a menor puntuación global, por actuación de destino y con el importe máximo de beca formativa, haciendo referencia a las admisiones por promoción directa, renuncia con reserva y mediante la vía de prioridad de acceso; la propuesta de reservas ordenadas de igual modo; la propuesta de exclusiones junto a la causa de exclusión y los desistimientos.

Por otra parte, la Base 9 da prioridad de acceso a los/as solicitantes que hubieren quedado en reserva de plaza en la convocatoria anterior. Debido a ello, en esta II Convocatoria se da prioridad a los/as solicitantes en reserva de plaza de la Actuación 3 - Formación Ocupacional Básica- de la I Convocatoria que no fueron llamados/as a cubrir las vacantes producidas. Por tanto, los/as solicitantes de I Convocatoria concurrirán entre ellos/as en primer lugar para la plazas vacantes, tras la asignación de la promoción directa, las renunciaciones con reserva y los/as repetidores/as. Las restantes se asignarán a los/as solicitantes de II Convocatoria.

En cumplimiento de la Base 6, las personas que hayan renunciado con reserva tendrán asignada plaza sin necesidad de concurrir con el resto de solicitantes; teniendo en cuenta como establece la Base 5 que, si al acceder de nuevo al itinerario por esta vía, los equipos técnicos estimasen que el/la beneficiario/a podría ser asignado/a a otra actuación distinta, superior o inferior, a la que se encontraba en el momento que formalizó la renuncia con reserva, podrán derivarlo/a internamente a la actuación considerada.

Igualmente, en virtud de la Base 5 referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que superen los objetivos formativos de su actuación, tendrán plaza reservada en la actuación siguiente de la convocatoria posterior, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a.

La misma norma establece, que los equipos técnicos podrán permitir la repetición de una misma actuación a aquel/lla beneficiario/a al que, superando o sin superar los objetivos formativos, entiendan que la continuidad en esa actuación le sería satisfactoria para su inserción. En todo caso, sólo se podrá otorgar en una ocasión por beneficiario/a.

Del Acta del Comité Técnico de Evaluación se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 1.303.
- Solicitantes: 1.239 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta de admisiones: 240.
- Propuesta de reservas: 613.
- Propuesta de exclusiones: 651 (atendiendo a las causas establecidas en el apartado primero de la Base 10).
- Propuesta de desistimientos: 9.

La totalidad de solicitantes no es coincidente con la suma de admisiones, reservas, exclusiones y desistimientos debido a la incorporación de participantes de convocatorias anteriores y a que algunos/as se encuentran incluidos/as en más de una vía de acceso. En este caso, se les mantendría la más favorable.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 11 de julio de 2014, por el que se aprueba el borrador inicial del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, y el gasto plurianual previsto y necesario para acometer la cofinanciación del 20% requerida por dicho Programa.

Considerando la Decisión C(2015) 6015 final de la Comisión, de 24 de agosto de 2015, mediante la cual se aprueba el texto definitivo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

En consecuencia, este Técnico Instructor formula a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras –BOCCE núm.: 5.573, de 13 de mayo de 2016-, **las solicitudes admitidas** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras –BOCCE núm.: 5.573, de 13 de mayo de 2016-, **las solicitudes en reserva de plaza** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO II**.

TERCERO.- Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los **desistimientos** de los/as solicitantes cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO III**.

CUARTO.- Denegar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Regulatoras –BOCCE núm.: 5.573, de 13 de mayo de 2016-, **las solicitudes presentadas** por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO IV**.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado C in fine de la Base 16 del documento regulador de la actuación, la Base 26.2.2ªC.- in fine de las Bases Regulatoras Generales –BOCCE núm.: 5.426 de 16 de diciembre de 2014- y el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de Concesión.

SEXTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los/as interesados/as, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución, se podrán formular alegaciones, presentar reformulaciones o, en su caso, aceptarla de forma expresa. Se entiende, en los términos del artículo 24.4 de la LGS, que, en caso de no presentarse alegaciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la Propuesta de Resolución Provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ceuta, 22 de agosto de 2016.- El Técnico Instructor.- Fdo.: Enrique López Nicolás



ADMISIONES

ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA (60)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
TAHAMI ABDEL LAH	HAMED	45117705P	12,875	500€
MOHAMED HACHAD	MALIKA	45088424Y	12,625	500€
LOUDAY	LAILA	X9466782M	12,500	500€
MELLOUD EL YAMANI	LATIFA	45110488J	12,500	500€
BUHIA ABDESELAM	FATIMA	45090089S	12,500	500€
ZMEZEM	HANANE	Y0059074R	12,375	500€
MOHAMED MAIMON	SAIDA	45085164N	12,250	500€
CHELLAF MEDRARI	HOUDA	72847199N	12,250	500€
BEN EL BASRA SETI	MALIKA	49827977H	12,125	500€
OUAALI	SAMIRA	X8684367G	12,000	500€
MOHAMED ALAMI	NOHAD	45087139D	12,000	500€
MOHAMED LAHSE MEZGUELDI	YUSEF	45073297J	11,875	500€
LAANZROUDI	SAIDA	X9929229Z	11,750	500€
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M	11,750	500€
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B	11,750	500€
ES SANHAJY BELAID SAHRAOUI	HALIMA	01648464P	11,625	500€
MOHAMED LAARBI	MOHAMED	45094697T	11,375	500€
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	11,250	500€
EL GHARBAOUI HADDAD	FATIMA EZZAHRAE	Y2069072Y	11,125	500€
GHOUIZI BOUKHARTA	AMAL	79287237G	11,125	500€
KADDUR SEL LAM	ZOHRA	45085994Z	11,000	500€
EL HARRAK	ABDELLATIF	X2055379F	10,875	500€
SIALITI	MOHAMED	X3075027L	10,750	500€
ADDALAL	HAFIDA	Y3872900J	10,750	500€
EL AFIA	MAHASSINE	Y0630661S	10,750	500€
LARBI BOUDALI	RACHIDA	45101676X	10,500	500€
ABDOU DAHMANI	MOHAMED	46155796V	10,375	500€
CAME HATIME	FAOUZIA	45113812W	10,375	500€
ARGAZ ARJAZ	MOHAMED	46154525B	10,250	500€
GOMARI ZAROUK	EL BATOUL	X9952009R	10,250	500€

PROMOCIÓN DIRECTA (10)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ACHEKRA	RAHMA	X9455088H	500€
AHMED MOHAMED	MINA	45086732Q	500€
AKHIHAL MOHAMED	OUARDA	45112992X	500€
AYOUB BANI	ZOHRA	01647373K	500€
BOUGHANAİM	MALIKA	X6445713D	500€
EL HADRI	SAIDA	X5077721B	500€
EL KHALIFI	RACHIDA	X7605793S	500€
GUERBAZ	SAADIA	Y0871324Y	500€
KASEM LARBI	BACHIRA	45108272M	500€
MKHOUT	FATIMA	X2475421T	500€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA (60)

RENUNCIAS CON RESERVA (10)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
BOUHAL	KAOUTAR	Y1333616K	500€
BOUKER ARAKRAKI	AHMED	45120849R	500€
EL AFAKI	MOHAMED	X7795132H	500€
EL AYOUNI	SAIDA	Y1618226Y	500€
EL HADRI	TARIK	Y0422611T	500€
ESSBYHY KARROUK	YOUSSEF	46155160W	500€
FATIER HASSAN EL HOUAS	ABDELATIF	20903520Q	500€
MOHAMED ALI	RABEA	45085390P	500€
MOHAMED LAARBI	ABDESELAM	45082958Z	500€
TANJABA	NAIMA	X4771897H	500€

REPETIDORES/AS (10)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELKADER MOHTAR	FATIMA	45078374F	500€
ABDESELAM BAKKACH	HALIMA	45102181D	500€
ABDESELAM CHELLAF	FAHMA	X6165527D	500€
AL LUCH ABDELLAH	FATIMA	45092112C	500€
CHAIB ALI	ACHUCHA	45087485X	500€
EL MARABET	RACHIDA	X8941635V	500€
LAARBI SAID	FATIMA	45099430H	500€
MEHDI	RAHMA	X5896111S	500€
MOHAMED AHMED	HABIBA	45093051X	500€
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K	500€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (60)

SELECCIÓN II CONVOCATORIA (28)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
MEIRA SUAREZ	VERONICA	71508895D	13,875	819€
EL HASSANI DELGADO	MONER	01647874Q	13,750	819€
ALI MEKI	LAALAMI	45091865C	13,750	819€
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45087187B	13,625	819€
AMAR SOLIMAN	SAIDA	45078741Y	13,250	819€
GARCÍA CÓRDOBA	LUCAS	45117000Q	13,250	819€
MERROUN MOHAMED	FUAD	45110969B	13,250	819€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED FUAD	45091627N	13,250	819€
MARQUEZ DRIDEB	SARA	45111876K	13,250	819€
DE LUNA SANCHEZ	PILAR MARIA	45112542C	13,250	819€
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X	13,000	819€
TOLEDO GARCIA	ABEL	45120973X	13,000	819€
BERENGUER CARMONA	MARIA DEL ROCIO	45121628K	13,000	819€
CASARES GÓMEZ	NURIA	01648426Q	13,000	819€
DIAZ MATEO	PATRICIA	45118288Q	12,875	819€
GARCIA LATRECH	EVA HASNA	45110786N	12,875	819€
MOHAMED ABDESELAM	HASSAN	45090462C	12,750	819€
LAROSI MOHAMED	HAMED	45077303V	12,750	819€
SEDDATI BENTAMI	HIND	45112691P	12,750	819€
MUSTAFA ABDESELAM	NORA	45100947V	12,500	819€
DE LA CRUZ ARIZA	JOSE MANUEL	45117129F	12,500	819€
ABDERRAHMAN CHAIB	MOHAMMAD YASIN	45121993H	12,500	819€
LAARBI SAID	HANAN	45099431L	12,375	819€
MOHAMED AHMED	NAUAL	01647698R	12,375	819€
ABDESELAM AHMED	DINA	45098317D	12,375	819€
PEREZ BARRIGA	ALEJANDRO	01647197Y	12,375	819€
CASTRO VILLALTA	FRANCISCA	38063313S	12,375	819€
MOHAMED MOHAMED TAIEB	MOHAMED	45096313Y	12,250	819€

PROMOCIÓN DIRECTA (18)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	SOHORA	45079397H	819€
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	819€
AHMED MOHAMED	ARKIA	45088874L	819€
ALILOU	EL BATUL	X5627290H	819€
CHAIRI KAHLON	AICHA	X3915294G	819€
CHEAIRI CHAIRI	KHADIJA	45378321B	819€
EL BOUZOURI	BOUCHRA	45379185R	819€
EL GACHAM	SOODIA	X6791852K	819€
EL KHAMMAL	SOUAD	X3072912C	819€
EL MORABET	HORIA	X8762411D	819€
HTIOULY EL AOULY	ZINEB	45154728F	819€
LAARB JALIL	MINA	45083230X	819€
MAKHNAS	GUIA	X3125130M	819€
MASKAN	KHADIJA	X7120123J	819€
MESKY	NAJAT	X9574549V	819€
MOHAMED MOHAMED	HADIA	45086908P	819€
MOHAMED MOHAMED CHERGUI	AICHA	45095626D	819€
MUSTAFA ABDELKRIN	MALIKA	45071827S	819€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (60)

RENUNCIAS CON RESERVA (14)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDENDAR BUGALEM	IMAN	45119507Q	819€
BUARFA MOHAMED	MOHAMED LAARBI	45085166Z	819€
CHAIR ABDESELAM	RANDA	45107440R	819€
CHAIRI AL LAL	MOHAMED	45101927P	819€
DERDEB HAJJAJ	SABIR	46398401H	819€
HASSAN MOHAMED	MOHAMED	45084908D	819€
MOHAMED AHMED	ABDELALI	45109326R	819€
MOHAMED BUYEMAA	SAMIA	45106183D	819€
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45118768J	819€
MOHAMED KHADI	FUAD	45083050Z	819€
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	819€
MOHAMED MOHAMED	MUHAMAD YASIN	45109299C	819€
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	819€
TOUIEB	FATIMA ZOHRA	Y1908897A	819€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (120)

SELECCIÓN I CONVOCATORIA (20)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
AGZANAY HAYHAY	FADILA	45124333N	11,88	1.451€
LAARBI LARBI	MOHAMED LARBI	45123891F	11,88	1.451€
AHMED HADI	YASMINA	45119615D	11,88	1.451€
SRIFI ABDELKADER	MEHDI	45104748T	11,75	1.451€
MORENO VILLON	RAQUEL	45109459L	11,75	1.451€
KERKICH	LOUBNA	X2052491V	11,75	1.451€
LIZAGA ABSELAM	FATIMA	45111606G	11,75	1.451€
MOHAMED EMBAREK	BOCHRA	45108045P	11,75	1.451€
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	11,75	1.451€
AKDI	AZIZ	X1370041T	11,75	1.451€
HOSSAIN AHMED	FATIMA SOHORA	45088823Z	11,75	1.451€
MOHAMED DRIS	FATIMA SOHORA	45080095A	11,75	1.451€
RAOIJ	ABDESSELAM	X2774294B	11,75	1.451€
AMAR AHMED	CHAIB	45092240G	11,75	1.451€
MARTIN BERMUDEZ	SUSANA	45105701X	11,75	1.451€
LAABOURI	MBARKA	X9652082V	11,75	1.451€
ABDESSELAM LAKHLIFI	SAID	45117004C	11,75	1.451€
MRIBET ABDESSELAM	KAUTAR	45106591A	11,75	1.451€
YACHAOUI MIZZIAN	MORAD	45106596P	11,75	1.451€
BAKKALI MOHAMED	INSAF	45098621Z	11,75	1.451€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (120)

PROMOCIÓN DIRECTA (39)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDEL LAH AHMED	AMIN	45107502V	1.451€
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	1.451€
ABDENEBI HAMADI	MOHAMED	45108540C	1.451€
ABDESELAM ABDEL LAH	ELIAS	45105502H	1.451€
ABDESELAM AHMED	SOHORA	45086939Q	1.451€
ABDESELAM ESSAQUIQUI	YASMINA	51452231N	1.451€
AHMED EL HICHOU	MOURAD	45112820E	1.451€
AHMED JALAL	KARIM	45100788L	1.451€
AHMED JAWHARI	FENNA	45111790G	1.451€
AHMED LJETTI	HAMSA	45102663P	1.451€
AZGHAR EL GH'RIB	SOULAIMAN	01648839S	1.451€
BEN MASOUD	EL KHALIL	X3322928A	1.451€
BOUHICH CHAIRI	NABILA	46153983K	1.451€
ECH CHARI AHMED	BILAL	01647400W	1.451€
EL KHATIB	IKRAM	Y2309716R	1.451€
EQUATTAHEN	RABIH	Y0373702N	1.451€
HADDAD MOHAMED	SALOUA	X8071426J	1.451€
HAMAD MOHAMED	YUNES	45108493L	1.451€
HAMED MOHAMED	MUSTAFA	45092674R	1.451€
HASNAUI NAYIB	MOHAMED LARBI	45112154T	1.451€
JIMENEZ CORDERO	MARIA ANGELES	45066859S	1.451€
KANYAA MOHAMED	MOHAMED	45117637D	1.451€
LHICHOU DEBANI HICHOU	RAHMA	45116129L	1.451€
MAHFOUD ABSALAM	MURTADA	45105632X	1.451€
MAIMON MOHAMED	SULAICA	45107818B	1.451€
MESSAUD IDRISSE	ANUAR	45110570A	1.451€
MOHAMED AHMED	ABDEL LAH	45108028Z	1.451€
MOHAMED AHMED	ERHIMO	45082795N	1.451€
MOHAMED HAMED	AICHA	45081256Z	1.451€
MOHAMED KEBIR	SUKAINA	45119222F	1.451€
MOHAMED LAARBI	MORAD	45110491Q	1.451€
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S	1.451€
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K	1.451€
MOHAMED YEL LUL	NAYAT	45099157K	1.451€
MOKADEM ABDESELAM	ANAS	45102977T	1.451€
MORON URIBE	JUAN JOAQUIN	45102388D	1.451€
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	1.451€
SAIB EL HARRAK	MOHAMED BAKIR	45105899R	1.451€
TIGHDAOUIN	NAJAT	X3157879W	1.451€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (120)

RENUNCIAS CON RESERVA (61)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELA HAMED	FARAH	45098387X	1.451€
ABDESELAM AHMED	KARIMA	45111645C	1.451€
ABDESELAM AHMED	SUFIAN	45111215G	1.451€
AHMED AMAR	YAMINA	45084530E	1.451€
AHMED MECKI	HAKIM	01648995X	1.451€
AHMED MOHAMED	LAMIA	45105578W	1.451€
AHMED MOHAMED	SULAIMAN	01647047V	1.451€
AL LAL AHAMAD	IJSAN	45105825L	1.451€
ALI AMZAL	LUBNA	45113480S	1.451€
ALI MOHAMED	YIHAN	45113663Z	1.451€
BADDAD MOHAMED	REDA	45107769P	1.451€
BAYOUD MOHAMED	NAUFAL	45107678D	1.451€
BENOUISSAADEN ABDESELAM	SALWA	45107747D	1.451€
BLANCO PORRAS	ISABEL	45069145R	1.451€
BOUMEDIAN MOHAMED	CHAIMAH	45105344K	1.451€
BULAICH IDRESSI	AZDDIN	X0940036A	1.451€
CHAIB AL-LAL	LAILA	45105813F	1.451€
DE LOS SANTOS GONZALEZ	SIMON	45093736M	1.451€
DELGADO VALERO	FERNANDO	45070365W	1.451€
DRIS ABDESELAM	MINA	45101202L	1.451€
ECH CHARI AHMED	BOCHRA	45111252H	1.451€
GALAN ORTIZ	LIDIA	45120470J	1.451€
GONZALEZ RAMOS	MARIA CRISTINA	45063028W	1.451€
GONZALEZ ROMERO	MANUELA	45071834E	1.451€
GOUALI ABDESELAM	OUSSAMA	36579184F	1.451€
HAMED ABDESELAM	LATIFA	45102768K	1.451€
HIDALGO RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA	45103720F	1.451€
HOSSAIN HAMED	MOHAMED	45108024X	1.451€
JALIL SALAH	MORAD	45111001C	1.451€
KADDUR MOHAMED	RAUL	31720376H	1.451€
LIGERO RAMOS	MARIA DE LAS MERCEDES	45094431X	1.451€
MARZOK ABDENEBI	RANDA	45105800V	1.451€
MOHAMED ABDERRAHAMAN	OMAR	45100638F	1.451€



ADMISIONES

ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (120)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
MOHAMED ABDESELAM	ABDELAZIZ	45084975F	1.451€
MOHAMED AHMED	MALIKA	45084062Z	1.451€
MOHAMED ALI	MOHAMED	45106977K	1.451€
MOHAMED EZZAFZAFI	HAIUB	45111183H	1.451€
MOHAMED HADRI	NORDIN	45103399P	1.451€
MOHAMED MOHAMED	EGRAM	45104566W	1.451€
MOHAMED MOHAMED	HAMZA	45101175S	1.451€
MOHAMED MOHAMED	NABIL	45103903Y	1.451€
MOHAMED MOHAMED	RIDUAN	45110727E	1.451€
MOHAMED MOHAMED	SAMIRA	45120559X	1.451€
MOHAMED MOHAMED	SHAMIRA	45093593T	1.451€
MOHAMED MOHAMED	YUNES	45107066H	1.451€
MOHAMED MORENTE	SOHAIB	45102481X	1.451€
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	1.451€
MOHAMED TAGHI	SOUAIA	45100183N	1.451€
MOHTAR AHMED	NAYAT	45093197H	1.451€
MOJTAR MOHAMED	MOHAMED	45082674Y	1.451€
MONFILLO UCERO	JOSE ANTONIO	45103781E	1.451€
MORON URIBE	MARIA LUISA	45081663F	1.451€
MUSTAFA AHMED	NORA	45082998P	1.451€
NAJI MOHAMED	CHAQUIR	45108710Y	1.451€
OBISPO TROYANO	JUAN CARLOS	45115578C	1.451€
PEÑA CAMPOS	LIDIA	01647358Y	1.451€
RODRIGUEZ OBISPO	JESSICA	45110194H	1.451€
ROJAS BRANCHAT	CONCEPCIÓN	45095751L	1.451€
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P	1.451€
VALERA PINTO	JESUS	51087887B	1.451€
YAKHLAF AL LUCH	SUFIAN	45098357A	1.451€



RESERVAS

ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA (63)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
EL HACHIMI	FADOUA	X5371369H	10,250
MARZOUK	SANAE	Y1950412A	10,25
CHAIBI	AICHA	X2270745R	10,000
MOHAMED AHMED	HAMIDO	45083569G	10,000
EL HASRI	RHIMOU	X7637157F	9,875
MOHAMED HADDU	SAID	45098627C	9,875
MOHAMED TARGUE	AICHA	45093387R	9,750
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X	9,625
RIAT	IKRAM	Y4331273L	9,625
AHMED MOHAMED	SAID	45103766F	9,500
MOHAMED EL HADDAD	HANANE	45120883N	9,375
EL GARATAA	FATIMA ZOHRA	X3252524W	9,375
RMOUJ	AOUATIF	Y2890440K	9,375
BELAID	HOUDA	Y3377510C	9,250
AKIL LAARBI	OUASIMA	45107490M	9,250
ABBOU	NAIMA	X8507449W	9,250
EDDOUH	FADMA	Y0218733V	9,250
CHAIRI	LATIFA	X9263605X	9,250
HAMZA BENAJIBA	MARIAM	01647737V	9,250
BELHAJ	KHADIJA	X5799106R	9,250
BEN EL MARHOUM	ASMAE	Y2044915E	9,125
EL KAZOUHI	YOUSRA	X7604414Q	9,125
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	9,000
MOHATAR AHMED	ABDELHALID	45092677G	9,000
MOHAMED KHADI	YASSIN	45093340T	9,000
AFAILLAL	SAIDA	X5536580C	9,000
BUCHTA JAMMAR LAHBI	NUZHA	45087700H	9,000
HOUMIYA SERROUKH	ASMAE	46399821N	9,000
BELMEKI LAYACHI	AHMED	45122641E	8,750
BAKHAT	HASNA	X9376035Q	8,750
KHALILI	MALIKA	X6024574Z	8,750
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45092609M	8,750
CHELLAF	MOHAMED SAID	X4932611P	8,750
MOHAMED HADDI	FATIMA	45096798P	8,750
ZAHRANE	NADIA	Y1948710A	8,750



RESERVAS

ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA (63)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
EDDAHBY	NAJOUA	Y3827872L	8,750
LAGHMICH EL MESSARI	MOHAMMAD	45124100D	8,750
IFRI	FOUAD	X2999319S	8,625
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45083793K	8,500
CHAIRI CHAIRI	AHMED	46157024A	8,500
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	8,500
BUSELHAM HAMADI	SOUKAINA	45114137M	8,375
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B	8,375
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	8,250
CHRAYAH SALMI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	8,250
TIGHADOUNI	SOUAIA	Y0603324W	8,250
SADOUK	NABIL	Y2172496E	8,125
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	8,125
BOUAD AOUAMITIOUA	MERIEM	70267083J	8,000
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F	8,000
SERGHINI	NAOUAL	X8082085T	8,000
LONJALI	BATOUL	Y4463212F	8,000
EL KHALIFI	BASMA	Y2309723P	8,000
HAMIDO MOHAMED	HAMIDO	45098608R	7,625
AHOUARI	SAIDA	X3191262N	7,500
EL MAKHLOUFI	MARIAM	Y4075355E	7,250
MARC	KANZA	X9842882D	7,250
SALHI BOULAKFOUL	SAADIA	45121361F	7,000
BORIK EL BAKKALI	NOURA	45152407A	6,500
OULAD EL HADJ	BADIA	X5008076X	6,125
EL BAAMRANI	YAMNA	X3754244T	5,000
LAARBI MOHAMED	HIMO	45078283P	3,250
AHMED BUCHMAA	ELIAS	45122049M	2,750



RESERVAS

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (176)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MOHAMED DURGALI	NAYAD	45105652F	12,250
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N	12,250
LORENTE ANGULO	MARIA DEL CARMEN	76748955W	12,250
MOHAMED OULAD ALI	NAVIA	45093693P	12,125
MOHAMED YEL LUL	SIHAM	45152801Y	12,125
CRUZ GARCÍA	DAMIAN	45119108P	12,125
ABDESELAM AHMED	FATIMA SOHORA	45104393J	12,125
BLANCO AMAYA	FERNANDO JOSE	45115324L	12,125
CHELLAF	TOURIA	X6231751Q	12,125
MOHAMED MOJTAR	ILIAS	45103641C	12,000
SANCHEZ RAMOS	ANDRES	45121723R	12,000
ENFEDDAL MOHTAR	UAFA	45100251B	12,000
AHMED BOUYBANIN	YASMINA	45100389B	12,000
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	12,000
BADDAD MAIMON	HASSAN	45076967A	12,000
HAMAD MOHAMED	SURIA FATMA	45081707M	12,000
SANTOS TORRES	MARI CARMEN	45076667W	12,000
GOMEZ ROVIRA	JUANA MARÍA	45098319B	12,000
LARIFI MOHAMED	JAMSA	45106296F	11,875
AMAR AHMED	IKRAM	45084336N	11,875
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	11,750
MOHAMED DEMNATI EL KHAYAT	DRIS	45106000X	11,750
CAMPOS PÉREZ	CARMEN JULIA	45094898V	11,750
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T	11,750
AHMED HARTI	YUSEF	45113212T	11,750
HAMMU ALI	UTMAN	45110992B	11,625
AHMED YEL LUL	OUMAYMA	45105679B	11,625
LAHSEN ABDEL LAH	YUNES	45109239Y	11,625
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45124091T	11,625
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H	11,500
KARROUK MOHAMED	JAMILA	45150025J	11,500
MOHAMED ALI	BUSRA	45104480P	11,500
HAMED HICHOU	USAMA	45118549R	11,500
CHAIB MOHAMED	ABDELMALIK	45081346N	11,500
CERNADAS MARHRAOUI	ADNAN JOSE	45105972M	11,500



RESERVAS

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (176)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
SILLAH EL KOUTOUBI	ISMAEL	01647144E	11,500
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	11,500
SABTI	MARIAM	X7818174Z	11,375
MOHAMED AHMED	KARIM	45116770Q	11,375
MOHAMED ALI	DINA	45103885B	11,375
KHARRAZ MOHAMED	DUNIA	45096686B	11,375
SOSA MORALES	MARINA	17462605Q	11,375
HASAN MOJTAR	HADILLA	45094298S	11,375
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F	11,250
ABDESELAM AMAJJAH	MOHAMED	45106127E	11,250
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	11,250
MOHAMED AHMED	HUSSAIN	X3058327V	11,250
MOHAMED MEKI	MOHAMED	45095733R	11,250
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45094147W	11,250
BARMON SEGADO	SANDRA	45098125R	11,125
BENNOUNE GOUDAMI	HLIMA	46154505Z	11,125
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G	11,125
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45089267K	11,000
ABDESELAM AHMED	BILAL	45104788V	10,875
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E	10,875
BGHIL ABDESELAM	KARIMA	45116744J	10,875
DIAZ MARFIL	ANA MARIA	45118513B	10,875
AHMED KADDUR	NISRIN	45093241Q	10,875
MUSTAFA ABDESELAM	ABDESELAM	46156675E	10,750
ABDEL LAH AHMED	RACHIDA	45091681C	10,750
DUAS	FATIMA ZOHRA	X3816567Q	10,750
CASTELLON ULAD	LIDIA MARIA	45111624E	10,750
MONTERO FAJARDO	JUAN LUIS	45078316H	10,750
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45080886N	10,750
MOHAMED AHMED	SAIDA	45099347G	10,625
CHELLAF LHAMANI ABDELAH	MUAD	45108562L	10,625
MOHAMED MOHAMED DURGALI	TURIA	45112747H	10,625
ABDEL LAH HABIB	YUHIR	45104296P	10,625
LLAABI EL GUENNI	TARIK	45151197N	10,625
CHAIB BUARFA	NAVILA	45105554R	10,625



RESERVAS

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (176)

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
SALAH EL BAYARI	SAMRA	45101268Q	10,500
BARRERO RANDO	ANA BELEN	45111965H	10,500
AMEGGARON MOHAMED	ZACARIAS	45102857H	10,500
BADR MOHTAR	ISMAEL	45110351Z	10,500
MOHAMED AKRIF	MOHAMED	45110495C	10,500
DRIS ALI	NAIMA	45122427S	10,500
MOHAMED MOHAMED	BOSRA	45089420J	10,500
AHMED MOHAMED	FAISAL	45079670S	10,500
MOHAMED YEL LUL	FATIMA SOHORA	45098998T	10,500
DRIS DRIS	RACHID	45081956R	10,500
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X	10,375
ABDENOU	KHALID	X4391278A	10,375
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED HARABE	45098340D	10,375
EL MERNISSI	FATIMA ZAHRA	X9208867N	10,375
DRIS HAKIUI	SUCAINA	45105822Q	10,375
HAMED MOHAMED	RAHAMA	45074218Z	10,250
FIOUA NHILI	GHIZLANE	46157298R	10,250
MOHAMED ALI	TAREK	45097051P	10,125
RKIOUAK LAHASSEN	SANAH	45107171P	10,125
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	10,125
LAHASSEN MOHAMED	LAILA	45103001R	10,125
SAN MARTIN MORALES	MIGUEL ANGEL	45112675S	10,125
ABDESELAM HUCALI	SABAH	45087059K	10,125
MECHHIDAN	YASMINA	Y0743144M	10,125
EL HADDAD	BILAL	Y1287683L	10,000
ABDESELAM MUSTAFA	SUFIAN	45115039X	10,000
BAZIARE	KHALID	X7497924Q	10,000
AGHAILAN	AZZA EDDINE	X8087092Q	10,000
REGRAGUI	MARYAM	X4668976E	10,000
MOHAMED MIMON	MARIAM	45079564R	10,000
ABDEL LAH MOHAMED	HAMIRA	45097938K	10,000
MORANTE NUÑEZ	SALVADOR	01648313H	10,000
ABDELKADER AHMED	NORA	45106560H	10,000
CHELLAF MOHAMED	MORAD	45107067L	9,875
YACHAOUI MIZZIAN	NADIA	45100927C	9,875



RESERVAS

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (176)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
ABDELAH MUSTAFA	ABDEL LAH	45151533A	9,750
AHMED ALI	FATIMA SOHORA	45090019Z	9,750
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	9,750
MOHAMED AHMED LACHIRI	FARIDA	45084600T	9,750
EL HICHOU BELHAJ	MUSTAPHA	Y1722269C	9,625
ABDESELAM MOHAMED	SUFIAN	45110030S	9,625
KOUBIA	KAOUTAR	X9270846Y	9,625
ABDEL LAH HAMED	HAFIDA	45083646N	9,625
KAISSI	ABDELHADI	X3800026N	9,625
CHAKMANE YALUL	FATIMA	45113127F	9,625
ARNAY SEFTAQUI	ABDUL MUNIM	45104500M	9,625
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	9,500
LAIACHI HAMIDO	NADIA	45113468A	9,500
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	9,500
TIERRA CABRERA	ARACELI	45109369K	9,500
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	9,500
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	9,500
OULDIL	FATIMA ZAHRA	Y2872704H	9,500
HADDU ABDEL LAH	SHAKIR	45101004M	9,500
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	9,500
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	9,375
BUSELHAM NACHET	YUSRA	45119646V	9,375
SHAIQUA MOUSSA	FATIMA	75924760N	9,375
MOHAMED MOHAMED	TURIA	45101426J	9,375
BOUKHACHBA HOSSAIN	IMAN	45110029Z	9,375
HAMED MOHAMED	SAIDA	45083145V	9,375
DOUAS BOUCHJRA	SOUKAINA	Y2238563X	9,375
MOHAMED BOUMEDIAN	MOHAMED	45098235L	9,250
HAFID JEBLI	NAYIM	45080229E	9,250
ENNAKRA HAMED	SAMRA	45080909N	9,250
LAARBI LAARBI	NABIL	45123975E	9,250
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	9,250
GONZALEZ MARTÍN	EL KHALIL	45082488G	9,250
MOHAMED EL MOHAMADI	SOFIAN	45100776F	9,125
SALAH ZEGDANE	KAUTAR	45107582M	9,125



RESERVAS

ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA (176)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
EL AZZOUZI AHMED	RACHID	45119842Y	9,125
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45119482Z	9,125
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	9,125
EL MHASSANI AHMED	FATIMA SOHORA	45108283Q	9,125
YAGLUL	IHSSAN	X7482019G	9,125
SAID MOHAMED	MOHAMED SAID	45106493C	9,125
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X	9,125
MAIMON MOHAMED	MUHAMMAD	45107819N	9,000
ABDESELAM ABDESELAM	OUTMAN	45102989N	9,000
MIZZIAN ICHAOUI	SARA	45104355K	9,000
MOHAMED MOHAMED	ZAINAB	45102030L	9,000
AHMED JALAL	YUSRA	45104386Y	9,000
MOHAMED MOHAMED	ISMAEL	45094908G	8,875
MOHAMED ABDESELAM	LUBNA	45102470E	8,875
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q	8,750
AHMED HASSAN	ABSELAM	45104388P	8,750
ZARICH MARZOK	OMAR	45117524B	8,750
MOHAMED HICHOU	BRAHIM	45118870T	8,750
KASSEN MOHAMED	MERIEB	45095025Y	8,750
YEL LUL BEROUAIL	SAMIR	45108829X	8,750
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45089582Z	8,750
KANYAA MOHAMED	ISMAEL	45117639B	8,750
KANYAA MOHAMED	RACHIDA	45119183Z	8,750
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	8,750
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	8,625
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C	8,500
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	8,500
HAFFOUT	MARIEB	Y0548350K	8,375
ABDESELAM KOURRICH	MOHAMED	45151051G	8,375
ABDERRAHAMAN EL HICHOU-HADI	SABER	45116725V	8,375
SAMADY	HANAE	X7858542V	8,375
HAMED MOHAMED	ASDIN	01648288Q	8,250
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	8,000
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A	8,000
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45122452V	7,750
ARABOU	AWATIF	X9941663M	7,750

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN I CONVOCATORIA (97)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
ABDESELAM ABDESELAM	HIMAN	45087000P	11,75
ABDESELAM BUCHTA	HASSAN	45088296Q	11,75
MOHAMED HADI	MUSTAFA	45085604S	11,63
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45105504C	11,63
AHMED HASSAN	SUHAD	45099128S	11,63
DRIS MOHAMED	DUNIA	45106927V	11,63
EL HABTI MOHAMED	NADIA	45081207B	11,63
RUIZ FAJARDO	ALBA	45122107V	11,63
AHMED BUCHTA	FATIMA SOHORA	45103552T	11,63
MOHAMED ABDEL LAH	ABDESELAM	45080437T	11,63
SDOUD MOHAMED AHMED CHEL-LAF	OUDA	45106370N	11,50
AHMED MOHAMED	FATIMA	45097670Y	11,50
AZAROUAL ABSELAM	YASMINA	45108520T	11,50
YAURI VINO	KATY EVELYN	Y2096885N	11,50
EL ASILI MOHAMED	SIHAM	45110966P	11,50
PRIETO UCEDA	MANUEL SANTIAGO	45115658P	11,50
ABDESELAM AHMED	LAILA	45114638T	11,50
ES SEBYTY	HORIA	X7198560C	11,38
ESCARCENA REDONDO	AFRICA	45104681W	11,38
ABDELKADER ABDESELAM	MOHAMED	45075518A	11,38
ABSELAM SIB HABIB	CHAQUIR	45112928S	11,38
BAKKALI MOHAMED	MOHAMED	45105627M	11,38
AHMED HOSSAIN	FATIMA SOHORA	45109265D	11,38
MOHAMED AHMED	NADIA	45089969X	11,38
AL LAL AHAMAD	FHARAJ	45096065B	11,38
MOHAMED KASSEN	NAVILA	45111731Z	11,28
CHAKLAL AYADI	MARIEM	49585569F	11,25
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	11,25
AHMED MOHAMED	LUBNA	45103160E	11,25
ALI HOSSAIN	SOHORA	45108405T	11,25
AYAT AHMED	MOHAMED	45092505Q	11,25
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P	11,25
BUXMAN AHMED	FATIMA SOHRA	45124685L	11,25
MOHAMED MOHAMED	HANNA	45103714R	11,25
HADDU MOHAMED	ABDERRAZAK	45086892S	11,13
MOHAMED LARBI	HUSSAIN	45080498S	11,13

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN I CONVOCATORIA (97)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
LAARBI MOHAMED	MUNIR	45094018B	11,13
LAHASSEN MOHAMED	MEKELTUM	45097065E	11,13
ALI AMZAL	IKRAM	45113481Q	11,00
BENAIXA BRAHIM	BILAL	45121014M	11,00
EL ALAOUI MOHAMED	ZINEB	45102349Q	11,00
ES-SEBYHY DRIS	CHADIA	45102023N	11,00
BUYEMAA MOHAMED	KARIM	45116353J	10,88
AL LAL AHMED	MERIEEM	45097958H	10,88
CASADO RODRIGUEZ	JOSEFA	45120958H	10,88
LAARBI LAARBI	WAFAH	45124266Z	10,88
MADANI ENFED DAL	SABRA	45079058R	10,88
LAARBI ABDESELAM	HAMSA	45106809Z	10,88
AHMED ABDESELAM	YUSEF	45123473A	10,88
EL FERCHEM	SAIDA	X6050454M	10,75
MUSTAFA MOHAMED	DINA	45079447E	10,75
EL KASMIOUI ABAJTOUR	HAYAT	45123159B	10,75
ENFEDDAL HADDU	NAUFAL	45098094Q	10,75
MOHAMED KOHEI	MOHAMED	45123468K	10,75
MUSTAFA MOHAMED	JADILLA	45109155Z	10,63
CHELAF AHMED	FATIMA	45097580P	10,63
LAHSEN ABDEL-LAH	MOHAMED	45100158X	10,63
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M	10,63
MUSTAFA ABDEL LAH	SALIHA	45081139N	10,50
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T	10,50
LAHSEN DRIS	MOHAMED LAARBI	45091685R	10,50
ABDELAZIS ABDESELAM	MOHAMED	45079158D	10,50
MOHAMED LAARBI	MERIEEM	45090615N	10,50
OULAD MOUMEN	YASSINE	X6169744V	10,50
MOHAMED AMAR	MOHAMED SAID	45077480X	10,50
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F	10,38
HANNACHI	ZAKIA	Y1717275V	10,38
HAMED AHMED	IBRAHIM	45122321R	10,38
ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	MOHAMED	45103089C	10,38
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E	10,38
MOHAMED ABDESLAM	HAMIDO	45099236P	10,38
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A	10,38

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN I CONVOCATORIA (97)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MIZZIAN ICHAOUI	SARA	45104355K	10,38
MIMON EMBAREK	MOHAMED	45075101T	10,25
MOHAMED HADDAOUI	HAWATIF	45099588S	10,25
TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45087165N	10,25
HAMED OUSFOUR	ANUAR	45104584C	10,13
MOHAMED ALI	ERHIMO	45091943Y	10,13
FERNANDEZ CERNADAS	FRANCISCO JAVIER	45110489Z	10,00
MOHAMED KADDUR	IKRAM	45087102H	10,00
ABDESELAM MOHAMED	SHAIMA	45104560L	10,00
ABDEL LAH MOHAMED	HAMIRA	45097938K	9,88
ABDELKADER AMAR	JAYAT	45080399P	9,88
MATEO HERRERA	GLORIA DE NATIVIDAD	45114357H	9,88
JABALLAH MOHAMED	SAUSAN	45105262P	9,88
MOHAMED HICHO	MOHAMED	45091806F	9,88
ABDEL LAH AMAR	ASMA	45105975P	9,88
HABIB ALI	KAUTAR	45098761Q	9,88
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X	9,75
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	9,63
ABDEL LAH AMAR	NORA	45087413F	9,50
AHMED ABDESELAM	ANUAR	45114809F	9,38
KOURRICH BENTAOUIT	KARIMA	45150754Y	9,13
AHMED ALI ASSAUD	SAMIRA	X6262824Q	9,00
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45075558C	8,88
MOHAMED AHMED	ABDELHILAH	45096402A	8,75
AHMED MALKI	LATIFA	45105443M	8,13

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
LA CHICA RUÍZ	JUAN	45079240E	17,625
MUÑOZ CANTÓN	LAURA	45112503G	17,625
OLMOS SANCHEZ	EMILIO	45077253J	17,250
PEREZ MANSO	JOSE ANTONIO	45101391R	17,250
CAUDEVILLA DORADO	SANDRA	45113360X	17,250
RECIO FERMIN	ANA	45072296R	17,250
ROMERO GUTIERREZ	MARIA DOLORES	45063276V	17,250
MOHAMED SEDDATI	FATIMA SOHORA	45093435A	17,125
BALOULI MUSTAFA	YUSEF	45098866Y	17,125
AHMED AHMED	MOHAMED	45105730Q	16,750
BLANCO GONZALEZ	MARIA PAZ	11727228B	16,750
CUBO RUIZ	CRISANTA	45074194J	16,750
AHMED HACHMI	FATIMA SOHORA	45099192X	16,750
ABSELAN TORRESSIN	AMAN LAH	45101414R	16,750
GOMEZ PRO	ANA ISABEL	45068734G	16,750
CORTÉS MONTILLA	ROSA MARÍA	45065698G	16,750
MARQUEZ GARCIA	PATRICIA DEL CARMEN	45102416Z	16,625
ABDEL LAH AHMED	MOHAMED	45092133N	16,625
MOHAMED MOHAMED	HICHAM	45117629R	16,500
BERMUDEZ MATA	FRANCISCA	45080133H	16,500
LAIACHI HAMIDO	DINA	45112557N	16,375
CANO MORENTE	MARIA JOSEFA	45073483S	16,375
ECHCHERIF	MARIAM	Y3814798D	16,250
GRAJEA CABA	JOSE MANUEL	78850663Q	16,250
BALOULI SOUAB	MEKKI	45112640A	16,250
TAIEB SARHAN	SALUA	45099121P	16,250
BORRAS FERNANDEZ	JUAN	45103780K	16,250
ALI ABDESELAM	ABSELAM	45081593Y	16,250
ZUCCO SUN	SILVIA ELIZETH	26060244W	16,250
ALI AHMED	FATIMA	45087643F	16,250
ABDERRAHAMAN LAYACHI	MOHAMED	45094127M	16,250
ASTORGA TRILLO	ROSA MARIA	45066231P	16,125
TOTO DAKA	AOUICHA	46155491B	16,125
AHMED LAYACHI	NADIA	45078576W	16,125
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45107497N	16,000
DELGADO MEJIA	MARILINI	46398526M	16,000
MOHAMED ABSELAM	ABSELAM	45087424H	15,875
EL KHANCHOUF MOHAMED	YASIN	45098794A	15,875
GUIRADO HERNANDEZ	JESUS	45117205Z	15,875

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
TARANCÓN DE LOS SANTOS	EVA MARÍA	45094338D	15,875
EL HICHOU AHMED	HISAN	45101138R	15,875
SEL LAM BENALAL	HATIM	45105597K	15,875
ALVARIÑAS OTERO	LORENA	77403453N	15,875
MOHAMED ABDESELAM	ABDESELAM	45097418F	15,875
PARRA MOHAMED	NISRI	45077990Z	15,875
RAMBLA PEREZ	MARIA ANGELES	45073272B	15,875
MOHAMED MOHAMED	ILIAS	45103666E	15,750
CHAIRI DOUAS	MOHAMED	45378612A	15,750
MARIN GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	45099888Q	15,750
BARRERO RANDO	MONICA	45111966L	15,750
CORRALES BELLIDO	SERGIO	45100395V	15,750
RAMOS VALLE	MARIA JOSEFA	45080639H	15,750
MOHAMED LAYACHI	LAYACHI	45093377Z	15,750
AAIACHI ABDESELAM	MOHAMED	45081538C	15,625
AZAROUAL ABSELAM	DRIS	45108521R	15,625
RAMIREZ MEDINILLA	GABRIEL	45115461H	15,625
ALCAZAR DE LOS RIOS	MIGUEL ANGEL	45118652N	15,625
PEREZ PRIETO	ANA MARIA	45682152N	15,625
MOHAMED MOHAMED	NABIL	45103753V	15,500
MOHAMED MOHAMED	DALILA	45089247R	15,500
MOHARREB RIZQUI	NOUREDDINE	47554258X	15,500
GÓMEZ ROVIRA	TERESA	45113355M	15,500
ABSELAM ABDEL LAH	NORA	45111473D	15,375
ZURITA TIRADO	ELISA	45108311K	15,375
SANCHEZ JIMENEZ	ANTONIO JESUS	45122128S	15,375
ABDELMAJID HAMADI	MOHAMED	45105748B	15,375
HADDOU OU AMAR EL HADRI	FAMA	44934208M	15,375
MOHAMED AGAJGAJ	NAUAL	45106654C	15,375
DRIS DRIS	MUHAMMAD	45101286B	15,375
MUSTAFA ABDELKADER	MUSTAFA	45077906E	15,375
AHMED ABDESELAM	YAMILA	45080022E	15,375
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C	15,375
ABDELKADER MIZZIAN	FATIMA ZOHRA	45091974Z	15,375
VERDUGO GUERRA	ALMUDENA	45107072R	15,375

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA LUISA	45100815T	15,375
DAVID	GHERGHINA	X8768024X	15,250
KHALOUF	HASNAE	Y1984574X	15,250
CHAIB ABDELKADER	YASMINA	45109939Q	15,250
MAIMON AHMED	SINEB	45093861S	15,250
LAYASI TAIEB	RIDUAN	45082332D	15,250
TARANCON DE LOS SANTOS	ESTIVALIZ	45110006Z	15,250
MOHAMED ABDEL LAH	AUIXA	45095224K	15,125
MOHAMED BUJIAR	SULAICA	45111700Y	15,000
MOHAMED HAMED	NAWAL	45094603K	15,000
AHMED LAHASEN	DUNIA	45106672S	15,000
MOHAMED REINA	ELIAS	01647735S	15,000
AHMED MOHAMED	KARIM	45100645Z	15,000
AMRANI DRAOUI	ABDELAZIZ	45379919E	15,000
DELGADO HERNANDEZ	DAVID	78700761M	15,000
ABDESELAM MOHAMED	SAIDA	45115001H	15,000
AHMED MOHAMED	HAMIDO	45092613D	15,000
HAJJAJ DAOUD	NISRINE	46154694L	15,000
ABDELKADER MOHAMED	RACHIDA	45081637G	15,000
MOHAMED ABDELKADER	SUMAYA	45093633V	15,000
MUÑOZ ROSELL	ISABEL MARIA	03860213P	15,000
HAJJAJ ABDESELAM	MOHAMED	45104068X	14,875
EL AAFIA MOHAMED	IKRAM	45105759E	14,875
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	14,875
RMOUJ AHERRIS	ATIKA	46398533N	14,875
AHMED NARVAEZ	ILIAS	45113381P	14,875
ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	ABDELHAMID	45103090K	14,875
ALI ALAL	LUBNA	45083180Y	14,875
LAHASEN MOUGHA	LAMIA	45101609N	14,875
GONZALEZ OCAÑA	ENCARNACIÓN	45123728M	14,875
HOSSAIN ABDESELAM	MOHAMED	45097610S	14,875
SORIA PARRA	FRANCISCO JAVIER	45119362D	14,875
TRAVERSO GARCÍA	MARIA ISABEL	45077931R	14,875
DIAZ BERMUDEZ	ANGELES	25590167E	14,875
OCAÑA BARRANCO	CATALINA	08919455D	14,750

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MIKTAR BUAL-LAGA	FOUAD	45108660W	14,750
MOHAMED HAMED	NISRI	45094604E	14,750
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N	14,750
DUAS MOHAMED	KAMBRIA	45092220F	14,750
MIMUN SALAH	NISRIN	45093836J	14,750
RAHALI EL HALLILI	NISRINE	46154171W	14,750
ATENCIA CABRA	GEMA MARIA	45105228C	14,750
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	14,625
TAHAMI ABDEL LAH	SABA	46157600G	14,625
ABDELAH AHMED	MOHAMED	45101265J	14,625
MOHAMED MOHAMED	SOUMAYA	45108228F	14,625
EL KHIAM	TARIK	X7950888H	14,625
KERROUM ASELMAN	HIKMAT	54377593G	14,625
AHMED CHERGUI BOUDRAA	SARA	45099552W	14,500
AHMED MOHAMED	YAMILA	45111772D	14,500
AHMED JAWHARI	NISRI	45105576T	14,500
ENFEDDAL HADDU	UAFAH	45090985Z	14,500
LAZIZI	MOHAMED	X7757112V	14,500
DGHIMAR ENFED-DAL	INSAF	01647512E	14,500
MOHAMED ACHAHBAR	CHAIMA	45104184B	14,500
RINCON ALCANTARA	FABIAN	45102298B	14,500
MOHAMED MALKI	MOHAMED SAID	45098637F	14,500
ABDELKADER CHAIRI	FARHAH	45111653M	14,500
ABDESELAM AHMED	ABDESELAM	45094332A	14,500
PERALBO REGEN	JESUS MARIA	45118490B	14,500
MOHAMED CHARFOUT	MOHAMED SUFIAN	45122003M	14,500
ABDEL LAH ABDESELAM	NABILA	45097729L	14,375
MOHAMED ABDESELAM	RACHIDA	45092492A	14,375
HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45072980H	14,375
ABDESELAM AHMED	EKRAM	45101067E	14,375
MATA SÁNCHEZ	ANA GEMA	75905991B	14,375
MOHAMED MOHAMED	YAMILA	45101737W	14,375
KHOLTI SAID	INSAF	45109856W	14,250
ABDESELAM KERRAUDI	IASMINA	45096556L	14,250
MOHAMED AMHACHI	BILAL	45091993X	14,250

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED ABDELKADER	SORA	45091167N	14,250
ALI MOHAMED	FADDUA	45104307L	14,250
AHMED MAIMON	YASMINA	45097632Z	14,250
HAYAD MOHAMED	YAWAD	45150310E	14,250
CAZORLA LOPEZ	JUAN DE DIOS	45113551V	14,250
MESA GUIRADO	ADRIAN	45115550S	14,250
TORRESIN HASSAN	NADIA	45113125M	14,125
MARCOS EL HAJJAMI	ISAM	45109360N	14,125
ROMERO ROMAN	ALBA MARÍA	45103474Z	14,125
ORTEGA ROSADO	ANA BELEN	74936261F	14,125
ABSELAM AIT NASSER	INSAF	45110661W	14,125
GOLF CASADO	JUAN MANUEL	45101629D	14,125
AHMED ALI	ABDELHILAH	45096816A	14,000
ALCARAZ GOMEZ	ANA	45068918G	14,000
CHANTOUFI	KHADIJA	X2698910K	14,000
AL LAL LAHASEN	SOHRA	45111301K	14,000
AHMED MOHAMED	ABDELASIS	45083889W	14,000
AHMED ENFEDAL	ABDELKADER	45081759B	14,000
BUTAHAR MOHAMED	NADIA	45096815W	14,000
AZARKAN	YASSER	X6846083H	14,000
ABSELAM MOHAMED	ESRIM	45091616R	14,000
MOHAMED MOHAMED	HUNAIDA	45101817J	14,000
MOHAMED ABDELKRIM	NABILA	45113985Z	14,000
SOLERO DOMINGUEZ	BENJAMIN	45108230D	14,000
AHMED LAYACHI	NORA	45078578G	14,000
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SUHAD	45092550S	13,875
ABDESELAM AHMED	NAIMA	45105915V	13,875
ABDELKADER AHMED	NASIHA	45091475K	13,875
SAID MOHAMED	MONSEF	45102278Z	13,875
AIAD HOSSAIN	BTISAM	45104124C	13,875
MOHAMED L'HICHOU DEBANI	BILAL	45105812Y	13,875
LAHSEN TUHAMI	ASMA	45094499D	13,875
CHAIB MOHAMED	NAUFAL	45109706J	13,875
VAZQUEZ BARRIENTOS	DAVID	45108680E	13,875
MEIS BRAÑAS	MERCEDES	35478408B	13,875

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
AYALA ESPINOSA	ALEJANDRO	45107693R	13,750
EL BOUKADIDI	KHADDOUJ	X7557522K	13,750
RODRIGUEZ MOHAMED	RAQUEL	45079330C	13,750
OBISPO MARTINEZ	CARMEN MARÍA	45096057A	13,750
ABDELAH AHMED	FATIMA SORA	45109888B	13,750
EL HICHOU ABDESELAM	ILIAS	45106884C	13,750
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M	13,750
EMBARK GANIARI	FATIMA	45091496L	13,750
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P	13,625
EL HICHOU ABDESELAM DILAL	ACHRAF	45114041R	13,625
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z	13,625
MARTIN VILLANUEVA	MÓNICA	45099748Z	13,625
ALI BOUHBOUH	MINA	45109667C	13,500
MOHAMED PEREZ	ELIAS	01647013Y	13,500
ALI AMAR	SAID	45113591B	13,500
MOHAMED ABDESLAM	AIXA	45089246T	13,500
AMAR MOHAMED	ZUHAI	45102364P	13,500
ABDI MOHAMED	MAROUAN	45113880R	13,500
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45111140K	13,375
MUSTAFA HAMED	WAFI	45095624F	13,375
MUSTAFA TAMI	ABSELAM	45115882W	13,375
MANSOUR SADIK	NIDAL	45090428D	13,250
LEKHAL	KRIMO	X1784570T	13,250
BOULAHFA	ABDELOUAHID	X4214160P	13,250
ABDESELAM HOCALI	SAMIRA	45083099V	13,250
HOSSAIN AGOUBI	YIAN	45105441A	13,250
YEL LUL MAKHOUT	YUSRA	45118374X	13,250
BOUZARHOUN	NAZIHA	X2697140E	13,125
SEBTI	HANAN	Y2368650D	13,125
MOHAMED ABDEL LAH	MALLDA	45098438S	13,125
EL AAFIA MOHAMED	ISMAEL	45105761R	13,125
MOHAMED MOHAMED	NAUFAL	45108131W	13,125
LAHSEN TUHAMI	KARIM	45106310K	13,125
ABDESELAM MOHAMED	SUAD	45092058Y	13,125
MARCOS EL HAJJAMI	ISMAEL	45109238M	13,125

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MBOUBA	DANIELLE NICOLE	Y1390869G	13,125
MOHAMED ABDEL LAH	LLAMAL	X3312769X	13,125
EL FETOUHI STITOU	MOUNA	45378239K	13,125
MAOULAININE MALAININE	YOUHANIDAU	48778064D	13,000
ALI HOSSAIN	SOHORA	45108405T	13,000
DERDABI MOHAMED	FARRAJ	45098747W	13,000
BARAR	SAMIRA	X7252017W	13,000
MBOUBA SOLO	INGRID ROSELYNE	Y1391277K	13,000
BOULIF MOHAMED	HUDA	45110403C	13,000
CORTES CARBONELL	VICTOR MANUEL	45108698V	12,875
AHMED EL HICHOU YAZIJI	BILAL	45117121E	12,875
LAHACEN MOHAMED	MUSTAFA	45102999E	12,875
MOHAMED MARZOK	YAMAL	45091610H	12,875
MOHAMED ABDESELAM	HADILLA	45092816M	12,875
MOHAMED EL HICHOU	MOHAMED	45122372Y	12,750
TAHAMI ABDEL LAH	FATIMA	45102960V	12,750
MOHAMED AMHAJAR	DINA	45111505H	12,750
AHMED HOSAIN	IUNES	45151058B	12,750
SANCHEZ JIMÉNEZ	EVA	45111173P	12,750
EL HADRI MOHAMED	BILAL	45102092N	12,750
CHAIRI MOHAMED	ABDESELAM	45102272P	12,625
AHMED ABDESELAM	BATUL	45091899P	12,625
LAIACHI MOHAMED	KARIMA	45120764P	12,625
ABDESELAM MOHAMMED	MUSTAFA	45089788J	12,625
MANSOUR SADIK	NIHAL	45116739P	12,500
ENFEDAL MAHAYUB	MINA	45090434S	12,500
MOHAMED ABDESELAM	WAFI	45102849X	12,500
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	12,500
MOHAMED BUCHTA	MOHAMED	45072704H	12,375
MOHAMED AMAR	HUNAIDA	45111040J	12,375
EL BIARI	TORIYA	Y0550878L	12,250
MOHAMED AHMED	ABDELUAHED	45082970A	12,250
YARRARI MOHAMED	ICHAM	45119265G	12,250
MOHAMED MOHAMED	WASIMA	45120366R	12,125
BOUHOUT EL MEKTOUNI	NAJOUA	45113168W	12,125

RESERVAS**ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA (374)****SELECCIÓN II CONVOCATORIA (277)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED LAARBI MOHAMED	MONSEF	45100551N	12,125
HADDAD JENIAH	KAOUTAR	49053627D	12,125
GARCÍA FERNANDEZ	JESÚS	45151475Z	12,125
CHERGUI KARASSI	KARIMA	X8698600T	12,000
EL KHALKHALI	HANAE	Y0274703M	11,750
EL MESBAHI	MERIE M	X9000502G	11,750
MOHAMED EZZENNAN	SULAIMAN	45105489M	11,750
HADDAD JENIAH	MIRIAM	49050326C	11,625
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T	11,625
MOHAMED AHMED	MERIE M	45099187M	11,625
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45104801F	11,625
ABDESELAM MOHAMED	ABDELASIS	45101795Z	11,625
SEBBAH	RAJAA	Y3307168N	11,625
ABDELKADER BARRADINA	SAID	45109789G	11,625
ENFEDAL ABSELAM	SAMIRA	45081221W	11,625
MOHAMED CHRAIHI	SAID	45097132C	11,625
AL LAL LAHACEN	HANAN	45111881A	11,625
BEN AMAR	NAIMA	X2361171Z	11,500
KARROUK MOHAMED	NAWAL	45101943R	11,500
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45107020H	11,375
MAIMON AHMED	BOSRHA	45093864H	11,25
MOHAMED HADDU	YAMINA	45117780Z	11,25
MOHAMED MOHAMED	SUHAILA	45105541B	11,000
HAMIDO MOHAMED	ABDERRAHAMAN	45105779L	11,000
MOHAMED ASHAD	NABIL	45104027S	11,000
AMALOU	NADIA	X9610693M	10,875
MOHAMED ABDELUAHED	LAJIBA	45103800H	10,125
MOHAMED AMAR	ABDELATIF	45117638X	9,750

DESISTIMIENTOS (9)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
ABDESELAM ABDESELAM	ZAKIA	45074091W
ABDESELAM MOHAMED	HAFIDA	45109283G
CHAIRI	KHADIJA	Y2405892Z
MARYAM	HABTI BOUGHALLAD	46154527J
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45081209J
MOHAMED MOHAMED	HAMINA	45101427Z
MOHAMED MOHAMED	HANA	45099931J
PEREZ TORRES	JOSE MARIA	45077568Y
VIDAL BOUSSALEM	DALILA	22696122K



EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AAIAD EL KHAZROUNI	SUFIAN	45123315Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AALAMI LAYACHI	ABDELKADER	X3592171P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABAJTOUR HAMID	FADUA	45095432E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH ABDESELAM	ABDEL LAH	45098839W	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH ABDESELAM	IKRAM	45105266N	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL LAH MOHAMED	YAMINA	45083506X	SIN ALFABETIZAR
ABDELAH AHMED	TAREK	45117416H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELATIF LGHOUL	SABAH	45150890G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKACER HOSSAIN	MUHAMMAD REDA	45101691W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER ABDELKADER	AMAL	45112161F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	FATIMA	45079393Z	SIN ALFABETIZAR
ABDELKADER HOSSAIN	NISRIN	45099781R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER HOSSAIN	SANAH	45110910K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MEZZIAN	RECHID	45089466J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER MOHAMED	YASMINA	45102056E	NO ASISTE A GRUPAL
ABDEL-LAH AL-LAL	ADAN	45117958P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELLAH MOHAMED	NAUFAL	45108482P	NO ASISTE A GRUPAL
ABDENUI ABSELAM	LAARBI	45093996N	NO ASISTE A GRUPAL
ABDERRAHAMAN LAYACHI	MUSTAFA	45098577Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAZAK LAHSEN	RIDUAN	45150186J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAZAK TALHAOUI	KAUTAR	45104970S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM ABDEL LAH	SOHORA	45087594G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM ABDESELAM	HADDUCH	45095016C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	MOHAMED	45105883P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AHMED	SUFIAN	45110553D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM AMAR	MALIKA	45084669T	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM ESSAQUIQUI	NABIL	45109235W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM HAD DU	NORA	45088961Z	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM KASSEN	ABDESELAM	45098919J	SIN ALFABETIZAR
ABDESELAM MOHAMED	ANUAR	45121559K	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM MOHAMED	BILAL	45113075R	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	FAUZI	46398695J	MENOR DE 16 AÑOS
ABDESELAM MOHAMED	HANAN	45089870A	NO ASISTE A GRUPAL
ABDESELAM MOHAMED	LEILA	45114520C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45105504C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHAMED	SAFIA	45089873Y	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ABDESELAM MOHAMED	SUFIAN	45117538W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM MOHTAR	ANLLAT	45083974H	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAMALI	YALAL	45103607D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABID	SAIDA	X7100950E	SIN ALFABETIZAR
ABOULAS	JIHAN	X8949932B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM AHMED	HUTMAN	45084972G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM BOURAS	MOHAMED	45104582H	NO ASISTE A GRUPAL
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOORA	45090711Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABSELAM MOHAMED	NADIA	45085926S	NO ASISTE A GRUPAL
ACHKARA	FATIMA	Y1979247L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGHAZZAZ	FATIMA	Y0802938E	NO ASISTE A GRUPAL
AGHZIEL	OTMAN	Y1977946Y	NO ASISTE A GRUPAL
AGUILAR LOPEZ	ESTEFANIA	45115029T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGZANAY AGZANAY	OTMAN	45124859D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AGZANAY HAY HAY	FADILA	45124333N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHARRAR	KARIMA	X5205761X	SIN ALFABETIZAR
AHITOUR MOHAMED	MOHAMED	45103937V	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED ABDESELAM	ERHIMO	45091234X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDESELAM	FARAH	45104337A	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABOUZERA	FAHAT	45109474B	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED AHMED	BACHU	45111518P	SIN ALFABETIZAR
AHMED AHMED	ZAMRA	45112522T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED DAOUD	MOHAMED	45087661W	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED ALI	FATIMA SOHORA	46398846A	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ALI	REDUAN	45083633E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ALI	REDUAN	45108911T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AMAR	KARIMA	45104941D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AMAR	NAYAT	45088632F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED BOUSOUALEF	SUKAINA	45116569E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED CHERGUI BOUDRAA	ANAS	45117893N	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED DRIS	GALLUANE	X3810746Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED DUDOH	NARYIS	45106929L	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED EMBAREK	FATIMA	45099159T	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED HADDU	MALIKA	45091794H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HAMMAR	NASIHA	45087385W	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED HOSAIN	BADIR	45103837D	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED LAROUSI	ASMA	45121598Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED LAYACHI	HAFIDA	45088547Z	SIN ALFABETIZAR
AHMED L'GHOUL	LAMIA	45099970Y	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED LIAZID	AHMED	45103548L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	AMINA	45081632E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIMA	45080998D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	FATIMA SORA	45124201H	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	HALLAR	45105882F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	HIMO	45089052J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	KARIM	45101892L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	LUBNA	45079522M	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	MINA	45080187A	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	NIHAL	45099688T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	NISAR	45104948Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SABRIN	01647044Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SODIA	45093219V	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED	YUSEF	45151100F	NO ASISTE A GRUPAL
AHMED MOHAMED BARRAK	DRIS	45079378E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MUSTAFA	MOHAMED	45104242T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AITKORCHI	KHADIJA	Y1867600Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
AJMIL	ZOHRA	X3188078W	SIN ALFABETIZAR
AJNIAH FKIOUI	MOSTAFA	X4497039X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AKECHTAM LAYACHI	MOHAMED	45120950X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AKROUH BENZIAN	SAMIA	45151287X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL AGOUBI	KHADIJA	X3099138A	SIN ALFABETIZAR
AL JARBI	DINA	X4697533J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL JAWHARI	NOURA	X7197086H	SIN ALFABETIZAR
AL LAL HAMIDO	BILAL	45097863S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL HAMIDO	FARAH	45117552Q	NO ASISTE A GRUPAL
AL LAL MOHAMED	SAID	45081677K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALAMI MOHAMED	ERHIMO	45379261P	SIN ALFABETIZAR
ALARCON DIAZ	JUAN ANTONIO	45107658N	NO ASISTE A GRUPAL
ALARCON DIAZ	SANDRA	45151540X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI AHMED	BILAL	01648396D	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI BOULAICH	REDAH	45110288C	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALI BOUYAALA	YUSSEF	45108142J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI EL SABERY	WASIMA	45102645J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI HASSAN	TAREK	45089424V	NO ASISTE A GRUPAL
ALI MOHAMED	YASSIN	45090531C	NO ASISTE A GRUPAL
ALI MOHAMED	ZURIA	45098114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALILOU	YASSIN	45108266E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMADOR PILAR	ROCIO	45116087T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMALLAH BAKKOURI	HODA	46398873F	SIN ALFABETIZAR
AMAR ABBOUTI	ICHAB	45119292P	NO ASISTE A GRUPAL
AMAR AHMED	CHAIB	45092240G	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR AHMED	NAWAL	45093642A	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR MOHAMED	MERIEEM	45095876Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR MOHAMED	NIHAD	45111947T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR YASSIN	MAIMOUNA	45114225R	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMEGGARON MOHAMED	NISERI	45092085X	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMGHAR	ABDERRACHID	X3083096S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMHAJAS	NADIA	X6265559Z	SIN ALFABETIZAR
AMIN ABDESELAM	NARYIS	45108703E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMIN ABDESELAM	SALWA	45110681E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMMARI	ZOHRA	X0340673B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMNAD	LAMIA	Y1884931A	SIN ALFABETIZAR
AMNAD	NAJAT	Y0589068Y	NO ASISTE A GRUPAL
AMORES RUIZ	BARBARA	45115591F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMRABI LAHSEN	FATIMA SOHORA	45116820C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ANDALOUSSI AHMED	BUTAINA	45105408Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ANDALOUSSI MOHAMED	SOUMIA	45113153X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ANSIRI	BOUCHRA	Y2100105N	SIN ALFABETIZAR
AOMAR MOHAMED	FATIMA SORA	45151418A	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARAFI MOHAMED	NADIA	45085499W	NO ASISTE A GRUPAL
ARANDA VISO	DESIRÉ	45123706Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARGAZ SBEJE	ABDELLAH	51477680T	SIN ALFABETIZAR
ARIBI LAARBI	ANUAR	45102468C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARIZA SANCHEZ	GEMMA	45098327L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARQUES BUET	ENRIQUE	45081696V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ASSLADDAY	EL MUSTAPHA	X7926916N	SIN ALFABETIZAR
ASTORGA NARVAEZ	ANA MARIA	45060705W	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AZGET AZGET	MOHAMED	46156160J	SIN ALFABETIZAR
AZOUAGHI	NAIMA	X8679757V	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAALOUK JOHRA	FATIMA	46155369G	NO ACUDE A ENTREVISTA
BADRI	MOHAMMED	X3084550C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAJADDI	SAADIA	Y2108224N	SIN ALFABETIZAR
BAKALI	ABDELOUAHID	Y2385551M	SIN ALFABETIZAR
BARJIJI	ASSIA	X9945247R	SIN ALFABETIZAR
BARRIENTOS CASAL	ANTONIO	45065867N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BASTIDA SANCHEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	45077698K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEATO DIAZ	DEBORAH	25736235V	NO ACUDE A ENTREVISTA
BECHARI	AZIZA	X5871438K	SIN ALFABETIZAR
BECHARRI SBAI	ABDELHAMID	46156353E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEKAI MOHAMED	MALIKA	45074159R	SIN ALFABETIZAR
BELMIKI LAYASI	AYAR	46399187E	NO ASISTE A GRUPAL
BEN ADDY	MARIAM	Y0084570J	NO ASISTE A GRUPAL
BEN AMMI BEKAY	SARA	45119369Q	NO ASISTE A GRUPAL
BEN DIBAN	FATIMA	Y1433894L	SIN ALFABETIZAR
BEN EL MEKADEM	HAFIDA	Y1254045F	SIN ALFABETIZAR
BEN HASSANI MOHAMED	ABSELAM	X3423755K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN JENA	YASSIN	Y0046087D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN JOUDA	AICHA	Y3937308K	NO ASISTE A GRUPAL
BEN SADDIK EL BAKIOUI AHMED	MOURAD	45107979B	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN TAHER	YOUSSEF	X2648368X	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENCHIKH BENBRIKA	SAMIRA	46399108N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENHAKKA ABDELAH	SHAIMA	45116136A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENJIBA MHOULI	MOHAMED	45118815Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENREMMOUH LUAB	HAYAT	75913647P	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENSOBIH	MOHAMMED	X6889837A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENSOBIH	JALAL	X5075506G	NO ASISTE A GRUPAL
BERNAL GARCIA	LAURA MARIA	45114309Q	NO ASISTE A GRUPAL
BERROCAL PEREZ	MARIA DE LAS NIEVES	45070174H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BIROUCH	MERYEM	Y0817649U	NO ASISTE A GRUPAL
BLANCO ARANDA	ADRIAN	45115304E	NO ASISTE A GRUPAL
BORREGUERO SERRAN	MANUEL	45110306S	NO ASISTE A GRUPAL
BOUBKER BOUCHKAREN	SUMAYA	45379044K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUHNINE	HAIT	X6973017S	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BOUIHATI MSIBAS	SAMIRA	46157838N	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKER ABDESELAM	CHAKIR	45111390H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKHARTA	RACHIDA	X4409491T	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKOU	AZIZA	X2750429C	SIN ALFABETIZAR
BOULAYCH	AOUATIF	X7464026C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUNKAS	SAIDA	Y0860667K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSABAA HAMADI	ABDEL HILA	45110759P	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSLHAM	HANANE	X9782121Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUSOUALEF FAILALI	FAMA	45078641K	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUZAID RAMLI	AMINA	X1983627S	SIN ALFABETIZAR
BRAIM SAID	MERIE M	45093901D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BRINGAS DUARTE	ROCIO	45109575C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUMEDIAN TAIMATEN	SOULAIMAN	45110517L	NO ASISTE A GRUPAL
BUSELHAM EL MASSARI	FADUA	45091608Q	NO ASISTE A GRUPAL
BUSELHAM EL MDOURI	BOUCHRA	77398332C	SIN ALFABETIZAR
BUSELHAM LAARBI	ABDELKADER	45090278C	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUXTA BUYEMA	ABDELASIS	45081343D	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUXTA TUHAMI	CAUCHAR	45085848Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUYEMA ALI	MERIE M	45087364G	NO ASISTE A GRUPAL
CABRERA NIELFA	VIRGINIA	20252283R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CALDERON MUÑOZ	INMACULADA	45070809D	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOY ALONSO	Mª VICTORIA	45069882W	NO ASISTE A GRUPAL
CANTO PANADERO	IRENE	45119318B	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARDENAS CEBALLOS	INMACULADA	45072098X	NO ASISTE A GRUPAL
CARMONA VALLEJO	JOSE MANUEL	45118434R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARRETERO GALVEZ	ALBERTO	45117255H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTAÑO VEGA	MIGUEL	25058710A	NO ACUDE A ENTREVISTA
CASTELLÓN ULAD	CRISTINA MARÍA	45111641Q	NO ASISTE A GRUPAL
CAUDEVILLA DORADO	MARIA	46403915N	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHACÓN VILLADA	VIRGINIA	45094109X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAHBOUN MOHAMED	NARYIS	45120319T	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB SAIDI	FATIMA	45091766J	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIR	MOSTAFA	X3175816E	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIRI MOHAMED	MOHAMED	45104617F	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIRI-MANDOUR ABDESELAM	BILAL	45111459H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAKKOUH HADDU	NAWAL	01647569X	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CHAMI MOHAMED	TARIK	45115678M	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF MOHAMED	HACHRAF	45109151X	NO ASISTE A GRUPAL
CHEYOUANI MORENO	MARIAM	45378933W	NO ASISTE A GRUPAL
CHOUARI AHMED	NAIMA	45096441L	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORBACHO MESCUA	ANA MARIA	45112388G	NO ASISTE A GRUPAL
CORCHERO SAOM	CRISTINA	75878068X	NO ASISTE A GRUPAL
CORIZO CANTERO	JOSE MANUEL	45100218R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORREDERA MORALES	JOSE IVAN	45116933H	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES FERNANDEZ	MARIA LUISA	45111078M	NO ACUDE A ENTREVISTA
COUTO PIRES	JORGE MANUEL	X3868916V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DADI AL LUCH	YAMAL	46156700R	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAKI	FATMA	Y1325953V	SIN ALFABETIZAR
DAOUD	FATIMA	X6598632R	NO ACUDE A ENTREVISTA
DARIF	ATIKA	X9662471X	SIN ALFABETIZAR
DE LA PEÑA SERRANO	DAFNE	45118635H	NO ASISTE A GRUPAL
DE LOS SANTOS GONZALEZ	SERGIO	45093737Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DEBDI HARROUS	JAMILA	X9640456Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DERAOUI MARZOK	FATIMA SOHRA	01647467T	NO ACUDE A ENTREVISTA
DGHIMAR EL KARRAZ	HASSAN	45121431P	NO ASISTE A GRUPAL
DIB SAMADI	FAOZIA	46155427Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
DILAL MOHAMED	KARIM	01648837J	NO ASISTE A GRUPAL
DOUAS RAIES	NAZIHA	X7893769P	SIN ALFABETIZAR
DOUDA	ZOHRA	X4910667Y	SIN ALFABETIZAR
DRIS ABDESELAM	RABEA	45087763N	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS AHMED	NABIL	45103993G	NO ASISTE A GRUPAL
DRIS ALI	YUSEF	45122036S	NO ASISTE A GRUPAL
DRIS AMAR	MILUDA	45101993M	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS LAHSEN	UARDA	45086625R	NO ACUDE A ENTREVISTA
DUAS	AHMED	X3183500R	SIN ALFABETIZAR
DUKKALI DUKKALI	MINA	45116405L	NO ACUDE A ENTREVISTA
EDDARRAZ IKADAOUAN	HAMID	46154133X	NO ACUDE A ENTREVISTA
EDIMAGHE	OMKOLTOUM	X7811017X	SIN ALFABETIZAR
EL AMROUSSI	NOURADDINE	Y1782610D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AYOUNI	DAAFIA	X6193902W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL AZZOUZI	NAWAL	X8858935W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL BAKKACH	HAJAR	Y3054727L	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EL BARRAK	SAIDA	Y1695065W	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL BENNAI SARGHINI	ASMAE	54201039K	NO ASISTE A GRUPAL
EL BOUYAHYAOU	ABDELKADER	X2725775E	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FERCHAM	NOUHAD	Y1621644C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FERCHEM DAMGHA	KARIMA	46398130T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FERCHEN	FATIMA	Y2161119F	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL FTOUH HAMED	HAMZAH	45104116N	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL GARATAA	SAIDA	X3293902A	SIN ALFABETIZAR
EL HAMAMI EL AKIL	SAMIR	48684797F	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAMLICHI MOHAMED	KHALID	45124848K	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN	HISA	45102891Y	NO ASISTE A GRUPAL
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN	HOMAR	45118570E	NO ASISTE A GRUPAL
EL HAMMANI ABDERRAHAMAN	MUHAMMED IUHNES	45112826M	NO ASISTE A GRUPAL
EL HAMMOUTI	EL BATOUL	X7633253J	SIN ALFABETIZAR
EL HAOUTI	LAILA	X8263341Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HICHOU ASRAOUI EL HICHOU	AHMED	46154676R	SIN ALFABETIZAR
EL HICHOU EL HIMYANI	MUSTAPHA	X3045996Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HOMAD LAHSEN	CHUKRI	45101988T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL IDRISSE	NABIL	X6385951R	NO ASISTE A GRUPAL
EL IDRISSE	SALIHA	X5959642C	SIN ALFABETIZAR
EL KAHLOUN MALDONADO	SUMAHIA	45110015T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KASMI CHELLAF	SAIDA	46157549E	SIN ALFABETIZAR
EL KHAMLICHI MOHAMED	ISMAEL	45124847C	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MAFTOUCHI BENALI	ZAKARIAA	45123602V	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MARRATH	FATIMA	X9987730A	SIN ALFABETIZAR
EL MASSAOUDI	MARIEM	X6034439K	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MEKADEM	LUBNA	Y3869821Q	SIN ALFABETIZAR
EL MMAGHI	NAYAT	X6744874D	SIN ALFABETIZAR
EL MOHAMMADI	MOHAMED	Y3471850Z	SIN ALFABETIZAR
EL MRINI	HAFIDA	X5845550P	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL OUAHABI	BOUCHRA	X7697929J	NO ASISTE A GRUPAL
EL OUERA HOUARI	SAIDA	46154372L	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YAHEMDI TRIBAQ	MUSTAPHA	46155960C	NO ASISTE A GRUPAL
EL YUSFI ABDALLAOUI	MOHAMED	47296771P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ELLAITI BENAYAD CHANNA	ALI	50621321T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EMBAREK ABDELBAKI RAIS	MOHAMED	46155531M	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EMRAN	NAIMA	Y1191722Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFED DAL ABDELAH	RACHID	45099313Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFED DAL ALI	RAHMA	45080316V	NO ASISTE A GRUPAL
ENFEDAL MAHAYUB	NAYRA	45110042G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFEDDA AHMED	AHMED	45096680M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ENFEDDAL MOHAMED	NABILA	45078491D	NO ASISTE A GRUPAL
ENNAKRA AHMED	NAUAL	45107475J	NO ASISTE A GRUPAL
ENNAKRA AHMED	SABA	45080907X	NO ASISTE A GRUPAL
ESPINOSA MARTÍN	AFRICA	45469466E	NO ASISTE A GRUPAL
ES-SEBYHY DRIS	CHADIA	45102023N	NO ASISTE A GRUPAL
ES-SEBYHY DRIS	JALID	45105153Z	NO ASISTE A GRUPAL
FAJARDO SERRANO	ROCIO	45105868Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
FARKHANI EL KHARRAZ	CHAYMAAH	45117513T	NO ACUDE A ENTREVISTA
FATTAH HAIDOUR	FARIDA	45103955N	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ CARRASCO	JORDI	45102240E	NO ASISTE A GRUPAL
FERRER PASTOR	MARIA DOLORES	44509246Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
FORNOS OLIVA	MANUEL	45115288Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
FUENTE MARTÍN	EULALIA	13114460K	NO ASISTE A GRUPAL
GALAN LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	45108756Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
GALAN RODRIGUEZ	VERONICA	45098293P	NO ASISTE A GRUPAL
GALLEGO BERNAL	CRISTINA	45152663Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
GAONA ORTIZ	MARIA DE AFRICA	45111074R	NO ASISTE A GRUPAL
GARCIA BRECH	ANGEL	45098944S	NO ASISTE A GRUPAL
GARCIA CASTRO	MARIA DEL PILAR	45094355A	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA LATRECH	DANIEL ISMAEL	45110785B	NO ASISTE A GRUPAL
GARCIA MARTINEZ	SARA	01648497H	NO ASISTE A GRUPAL
GARCIA OLIVER	VANESSA	45093954Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA PEREZ	JUAN MANUEL	45105560F	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA PEREZ	LORENA	45116381H	NO ASISTE A GRUPAL
GARCÍA PÉREZ	JUAN MIGUEL	45105560F	NO ACUDE A ENTREVISTA
GARCIA VARELA	MARIA	71418260V	NO ASISTE A GRUPAL
GIL GORDO	MARIA DOLORES	45078343E	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ CHERKAOUI	NOUREDDINE	45115985J	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOMEZ ROVIRA	AFRICA RAQUEL	45108806X	NO ACUDE A ENTREVISTA
GONZÁLEZ LÓPEZ	JOSE	45116305B	NO ASISTE A GRUPAL
GONZALEZ ROMAN	JESUS RICARDO	75915142P	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APellidos	Nombre	DNI/NIE	Causa de exclusión
GONZALEZ ROMAN	MARIA GEMA	45110307Q	NO ASISTE A GRUPAL
GONZALEZ TELEZ	ALMUDENA	45110827F	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOUALI HADDU	FARAH	45103634J	NO ACUDE A ENTREVISTA
GREH L'YAOUYAL	SABRINA	09083436T	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUIRADOS SALAS	GABRIEL	45076234Y	NO ASISTE A GRUPAL
GUTIERREZ LÓPEZ	MAGDALENA	45071900L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HACMI ZOUANI	FARIDA	45111105D	NO ASISTE A GRUPAL
HADADAN ABDELKADER	CARIMA	45119728F	NO ASISTE A GRUPAL
HADDOUN GMELI	SLAMA	46154025V	SIN ALFABETIZAR
HADDU MOHAMED	MALIKA	45081648S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAI-IBRAHIM AHMED	FATIMA	45121856L	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAJJAJ ABDESELAM	SUFIAN	45099911Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMAD MOHAMED	NASIJA	79020046J	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMADI HADDU	ASIA	45098501D	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMADI LAARBI	SAMIRA	45083495E	NO ASISTE A GRUPAL
HAMADI MOHAMED	MUSTAFA	45100817W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED AHMED	IBRAHIM	45122321R	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED CHAIKHI	ADIL	45113573Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MIZZIAN	RABEH	45098510H	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED MOHAMED	SURIA FATMA	45081707M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED SAID	JALID	45095973B	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED TARIKI	MUHAMMAD	45108389F	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMEDI TARARA	HAMMADI	45106292A	NO ASISTE A GRUPAL
HAMMOUCHI	MIRYAM	Y1858099N	SIN ALFABETIZAR
HANDAZ ABSELAM	IMAD	45120789X	NO ACUDE A ENTREVISTA
HARROUN	FATIMA	Y2098273C	SIN ALFABETIZAR
HASAN MOJTAR	MOHAMED	45094297Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAYDAR	NADIA	Y1727722E	SIN ALFABETIZAR
HEREDIA BLANCO	MARIA CARMEN	45080352F	NO ACUDE A ENTREVISTA
HERVAS CARMONA	LUIS	39410767Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HICHO MOHAMED	HANAN	45078821V	NO ACUDE A ENTREVISTA
HICHOU	RABIA	Y1761308M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HIDALGO MELGUIZO	ADRIAN	45119959P	NO ASISTE A GRUPAL
HOSSAIN AHMED	FATIMA	45095109K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN MARZOK	NORA	45090010M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN MOHAMED	AHMED	45099358S	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
HOSSAIN MOHAMED	LAHSEN	45091014C	NO ACUDE A ENTREVISTA
IABASSANE ABDESELAM	HABIBA	45097626P	SIN ALFABETIZAR
IHADDADEN ABDELKADER	NISRIN	45085291R	NO ACUDE A ENTREVISTA
IZNASNI MOHAMED	AIUB	45121849W	NO ACUDE A ENTREVISTA
JAGHLOUL DERDABI	HAMED	45118345G	NO ACUDE A ENTREVISTA
JALIFI HICHO	HUSTRA	45102777F	NO ASISTE A GRUPAL
JAZOULI MOHAMED	MOHAMED	45100542A	NO ACUDE A ENTREVISTA
JEBROUNE ALI	BRAHIM	01648448S	NO ASISTE A GRUPAL
JERRARI JAMALI	YUSRA	45114723Q	NO ASISTE A GRUPAL
JOVE RODRIGUEZ	BELARMINO	07222408V	NO ASISTE A GRUPAL
JUAN PEREZ	DARIO	45115441K	NO ACUDE A ENTREVISTA
KAITOUNI AZ ARAB	DRISSI	X3292880Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
KASSEN ABDESELAM	NADIA	45091967F	NO ACUDE A ENTREVISTA
KEBIDA ZEROUAL	ABDELAZIZ	43212176Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
KHALLOU KHALLOU	SAID	46157586J	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAAMARTI	HOUDA	X7829985A	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI ABDESELAM	HAMSA	45106809Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAARBI MOHAMED	MUSTAFA OTMAN	45078285X	NO ASISTE A GRUPAL
LAHBI	KHAMMAR	X8185361Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN ABDESELAM	DINA	45106197T	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN CHERGUI	BILAL	45089075Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN CHERGUI	NISRIN	45103560P	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAHSEN LAIACHI	HAMIDO	X3410373M	NO ASISTE A GRUPAL
LAHSEN STITOU	SUFIAN	45117110B	NO ASISTE A GRUPAL
LANJRI MOHAMED	HASNA	45108839C	NO ACUDE A ENTREVISTA
LAOUISSAT	FATIMA	X3878070V	NO ACUDE A ENTREVISTA
LARA ANAYA	LAURA	45150714N	NO ASISTE A GRUPAL
LEON ATENCIA	BEGOÑA	45099287J	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ MARTINEZ	MARIA DOLORES	45088670E	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOPEZ OTERO	SILVIA	45096086D	NO ACUDE A ENTREVISTA
LOUKILI	ISMAIL	X8462266Z	SIN ALFABETIZAR
LUQUE OLMO	FRANCISCO	45059908X	NO ASISTE A GRUPAL
MAAZOUZ ABDEL LAH	SUCAINA	31862052Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MABROUK	BOUCHRA	X8997039Z	SIN ALFABETIZAR
MACHKATOU AHMED	MUAD	01647211C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MACIAS ALINAIAT	MARIA DEL CARMEN	45096332W	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MAHFOUDI	FADOUA	Y0229432K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAHFOUDI	TOURIA	X9725904D	SIN ALFABETIZAR
MAIMON AHMED	MALIKA	45092713V	NO ASISTE A GRUPAL
MAIMOUNI BIYARI	KHADIYA	50247046G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAKHLOUF IABASSANE	MARIAM	45107529K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAKHLOUFI CHAER	ABDELLAH	77140432L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MANSOURI QUEMILI	SARA	45122788P	NO ASISTE A GRUPAL
MARTIN BERMUDEZ	MONSERRAT	45103449N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTIN CARMONA	ANA ISABEL	45114153K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ DIAZ	SILVIA	45114405C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ GARCIA	SILVIA	45094327K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MASMOUH	MOUNIA	Y0758935H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MATA CHELLAF	GABRIEL	45117342J	NO ASISTE A GRUPAL
MEGHARBI JEDI EL KHALIFI	KHADIJA	46155898G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MERGHYCH	OUASSIMA	X8104744G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MERIDA PEREZ	CARMELO	45110269R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MESAUD LAHASEN	MUSTAFA	45080607D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MESSOUD OUDA	NADIA	X4546494S	NO ASISTE A GRUPAL
MESTARI ALHARBI	HANANE	46154948C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIAJA LOPEZ	RAQUEL	45109622K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MILUD LAYACHI	DRIS	45074656S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIMUN SALAH	FARAH	45093835N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIRALLES MARTINEZ	MARIA CARMEN	45106470C	NO ASISTE A GRUPAL
MIRALLES MORENO	LAURA	45110217H	NO ASISTE A GRUPAL
MIRI	KHADIJA	X2773480W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MKHOUT	FATIMA	X2475421T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDEL LAH	MAIMONA	45091857N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELHUAHEB	HAFZA	45076351P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	HANAH	45098890F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKRIM	LEILA	45112263V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ABDELUAHEB	45082179V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	ASIHA	45085583V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45083750R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	HAYAR	45096842Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	IMAN	51407294V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	MALIKA	45088034F	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MOHAMED ABDESELAM	NABIL	45102384M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	WISAM	45102374H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	YAMIRA	45104385M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45090774X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	AHMED	45104806N	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	BATUL	45098687B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	DINA	45108139X	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	DUNIA	45081721L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	FATIMA	45122830G	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	FATIMA SOHORA	45081652L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	FATIMA SOHORA	45104328V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED	MOHTAR	45108799A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	NAUEL	45093812N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SACARIA	45106855Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SAMRA	45108857S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	SOHORA	45086824Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	TAHER	45108406R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	TAREK	51461645L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	YASMINA	45113580T	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AHMED CHAIRI	MOHAMED	45096255V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ALI	FATUMA	45084324T	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED ALI	LAILA	45095020R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	LAMIA	45095019T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	SARA	01648766B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	SIHAM	45114453E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	SOHORA	45079875J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ALI	YUSEF	78950652R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	AHMED	45095536B	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED AMAR	ISMAEL	45103119G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	SIHAM	45096393V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AMAR	WISAN	45107858M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BENAISA	SUKAINA	45110330Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BENNOUR	JALID	45123259L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED BOUZAID	SULAIMAN	45150698L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BOUZIANE	NAHIMA	45086840D	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED BUYEMAA	SAMIA	45106183D	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MOHAMED CASADO	ABDELHILA	45080959Q	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED CHAIB	AMED	45095888H	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED CHERGUI	SANAH	45077778D	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED DRIS	FATIMA SOHORA	45080095A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED DRIS	MOHAMED RABI	45078341C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL HADDAOUI	MOHAMED NABIL	45124634Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL HARROUN	MOHSIN	45106315A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL KHAIDI	FATIMA SOHORA	45099005F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL LAGHMICH	MARIAM	01647476D	SIN ALFABETIZAR
MOHAMED EL MADANI	KAMAR	45104918D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL MOHAMADI	KHALID	45100775Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EMBAREK	IMAN	45108046D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ENFEDDAL	AUIXA	45090630G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EZZENNAN	NAYIM	45109257R	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HADDI	HASSAN	45092530H	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HADRI	NORDIN	45103399P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMED	SUKAINA	45103118A	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED HAMMADI	ILIAS	45105108S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HAMMADI	SUKAINA	45106020F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HASSAN	ABDERRAZAH	45082421Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HASSAN	IHSAN	45085202G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED KADDUR	FATIMA	45093495V	SIN ALFABETIZAR
MOHAMED KADDUR	MOHAMED	45108009H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED KAYS	JADIYA	45090123A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	CHAQUIR	45096031T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	MOHAMED	45104413X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	NADIA	45098540W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	FATIMA	45086861F	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MAIMON	HICHAM	45105961V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	NADIA	45094022S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MEFTAH	AHLAM	45112694B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MEFTAH	YASMINA	45112693X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MESAUD	NADIA	45086585F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MESAUD	RACHIDA	45086586P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELILA	45096523D	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MOHAMED MOHAMED	AMINA	45092656Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BATUL	45096110X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45120573R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	CHADIA	45089562V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	CHURIA	45093591K	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	FAISAL	45080721P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45082951F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	FATIMA SOHRA	45109465W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HABIBA	45100822F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HAFIDA	45081736B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HAMINA	45101427Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HANAN	45089881Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	IKRAM	45107413C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ILIAS	45103132V	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ISMAIL	01647431X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45085025B	SIN ALFABETIZAR
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45103362V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	X3153424D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NABILA	45107411H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45107381B	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	NISRIN	45086085J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	RACHIDA	45086586D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	RAHMA	45093043W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SAKINA	45098130Y	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	SANA	45093592E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SOUMAYA	45105382J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SUMAYA	45107414K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	YAMINA	45084228L	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED NOUROU	MOHAMED	45113080Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED OULAD ALI	HAYACH	45111824S	NO ASISTE A GRUPAL
MOHAMED PERALTA	MERIEM	45123575Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ROS	ISMAEL	45121539R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED SALAH	FATIMA	45091785D	NO ASISTE A GRUPAL
MOJTAR AHMED	ABDELTIF	45100561E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOJTAR MOHAMED	SAMRA	45113283W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOLINA LACHAIRI	FATIMA	45123340P	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MORANT FERNANDEZ	LAURA MARIA	45107775Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO ANA ISABEL	MIRALLES	45107538F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO NOYA	GEMMA	45091079K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MORENO RUIZ	RUBEN	45120390W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MRABET AZHAR	MOSTAFA	X9652068A	SIN ALFABETIZAR
MRABET RIFI	KHALID	X5273093K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUÑOZ CORONADO	CRISTINA	45116037L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSA EL MOJTAR	HANAN	X9136145Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	KARIMA	45082138E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED	NORA	45082998P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	HANA	45091506Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	YKRAM	45094981P	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	DICRA	45090802S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	DINA	45079447E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	SUBIDA	45072010Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	SUMIA	45099042K	NO ASISTE A GRUPAL
NAAM	SAID	X1993707K	NO ACUDE A ENTREVISTA
NAFI	NAJAT	X7678890H	SIN ALFABETIZAR
NAIT EL ASSRI	HANAN	WG3685082	NO ACUDE A ENTREVISTA
NALI	YOUSSEF	X3138365S	NO ASISTE A GRUPAL
NASRE EDDIN AMAR	OMAR	77121008F	NO ASISTE A GRUPAL
NAYDAR	DANIA	Y0897245E	NO ACUDE A ENTREVISTA
NECBA	ABDELHAFID	Y2832020K	SIN ALFABETIZAR
NOYA DIAZ	MARIA TERESA	45063413L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ORTIZ ABDELKADER	MARIA EUGENIA	45078270H	NO ASISTE A GRUPAL
ORTUÑO BERNAL	TAMARA	45124668W	NO ASISTE A GRUPAL
OUHANNA	FAOUZIA	X9783170M	NO ASISTE A GRUPAL
OUSFOR HOSSAIEN	HANANE	45112698S	NO ACUDE A ENTREVISTA
PAJARES GUERRA	OSCAR	45101763M	NO ACUDE A ENTREVISTA
PARADA ROBLES	MARIA LUZ	75883838F	NO ASISTE A GRUPAL
PAREDES CASADO	LAURA TERESA	01647642Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
PAREDES SANCHEZ	LORENA	47857368A	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREDA RAYA	ABDELKRIM	45099795S	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ BARRICH	ILHAM	45109601T	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ DELGADO	INMACULADA	45069909Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
PICAZO BERNAL	GEMA EMILIA	45105166G	NO ASISTE A GRUPAL

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PIÑERO CORTES	LORENA MARIA	45107305G	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAFET NUÑEZ	NOELIA	53626113A	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAMIREZ BERROCAL	MANUEL	29777911H	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAVELA LORENZO	ARANZAZU DE LAS NIEVES	54171555T	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAVELO LORENZO	SILVIA DEL PINO	54171701P	MENOR DE 16 AÑOS
RAZANI BACHIR	HAMAL	45118018E	NO ACUDE A ENTREVISTA
RHALLAB	KHADIJA	X9269228K	SIN ALFABETIZAR
RIOS PEREZ	JESUS	45323561Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
RIVERA AVILÉS	PEDRO ANGES	45123715S	NO ASISTE A GRUPAL
ROBLES VALDIVIA	LORENA	45121196A	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ SANCHEZ	BARBARA	45109966C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMAN GIL	LAURA	01647864Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMAN GONZALEZ	JONATAN	45115428P	NO ASISTE A GRUPAL
ROMAN HERNANDEZ	MANUELA	32861133K	NO ASISTE A GRUPAL
ROMAN OLIVA	LIDIA	45122232G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMERO TORRES	PURIFICACIÓN	45089000F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROSUA GHARRAQUI	MARIA CONCEPCION	45091285S	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROUK	MOHAMMED	X4247085C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROVIRA ROMAN	ROSA MARÍA	45113033M	NO ASISTE A GRUPAL
ROVIRA ROMÁN	ALBA	45113036P	NO ASISTE A GRUPAL
RUIZ MENDIOLA	MARIA CARMEN	45077020X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAADANE	NOURA	Y1059122D	SIN ALFABETIZAR
SADIKI HAMED	KARIMA	45090466R	NO ASISTE A GRUPAL
SAID MESAUD	MOHAMED	45092669L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAIDI	LOUBNA	X5960747K	SIN ALFABETIZAR
SAIDI MOHAMED	DIKRA	45098910G	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALAH	FATHIA	X8240859M	SIN ALFABETIZAR
SALAH EL BAYARI	SALAH	45109153N	NO ASISTE A GRUPAL
SALAH EL BAYARI	ZUHAIR	45109153N	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALAS RUIZ	ALFONSO GABRIEL	45116614K	NO ASISTE A GRUPAL
SALAS RUIZ	BORJA	45116615E	NO ASISTE A GRUPAL
SANCHEZ ALIAGA	NOELIA	45110586L	NO ASISTE A GRUPAL
SANCHEZ ALIAGA	OSCAR	45106979T	NO ASISTE A GRUPAL
SANCHEZ BERNAL	ANA BELEN	45061999P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ RÍO	VIRGINIA LUCINDA	09254884Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAYEH	MOHAMED	LF5029N	NO ACUDE A ENTREVISTA

EXCLUSIONES (651)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SEBTI AHMED	ILIAS	45119290Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
SEFTAOU	FADOUA	X8609973S	NO ACUDE A ENTREVISTA
SEGUER SALAH	CHADIA	45096625L	NO ASISTE A GRUPAL
SELMOUNI	OUAFAE	Y1159365H	SIN ALFABETIZAR
SHENTOUF	MUSTAPHA	X7936178M	NO ACUDE A ENTREVISTA
SODIA LAJOU	HAFIDA	74921905A	NO ACUDE A ENTREVISTA
SOLERO DOMINGUEZ	MOISES	01648511D	NO ACUDE A ENTREVISTA
SOLIMAN LIAZID	RACHIDA	45083677C	NO ASISTE A GRUPAL
SUAREZ GUIRADO	AFRICA	45081752G	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAAOUATI	ZAKARIA	X2917169X	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAHAR AHMED	SOHORA	45083090P	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAHAR MULAY	HAYAT	45104491L	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAHRI AHMED	SUCAINA	45104554J	NO ACUDE A ENTREVISTA
TAIEB ABDELKADER	ASDIN	45087165N	NO ACUDE A ENTREVISTA
TALEB IDRISSE	FATIMA	53999193T	NO ASISTE A GRUPAL
TALHAOU CHAKROUNI	SALOUA	46153982C	NO ASISTE A GRUPAL
TELLEZ FERNANDEZ	ANTONIO	45116104V	NO ACUDE A ENTREVISTA
TINEO GONZALEZ	CARMEN	45076071G	NO ACUDE A ENTREVISTA
TLATI	HANAN	Y2413553Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
TOLEDO CASADO	FRANCISCO JAVIER	45093350X	NO ACUDE A ENTREVISTA
TOLEDO RAMIREZ	JUANA	45062229P	NO ACUDE A ENTREVISTA
TORRECILLA PERALTA	MARIA DOLORES	45111944C	NO ACUDE A ENTREVISTA
TORRES SALAZAR	DAVID	45101049G	NO ACUDE A ENTREVISTA
TOUIBEG	SOUAD	Y0420879Q	SIN ALFABETIZAR
TOUILEB	FATIMA ZOHRA	Y3431592Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
TRIBAK	FATIMA ZOHRA	X9977406Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
TROYANO ASTORGA	RAUL	45104495T	NO ASISTE A GRUPAL
TUAMI KADDUR	BILAL	45109903A	NO ASISTE A GRUPAL
TULI MUSTAFA AHMED	MOHAMED	45103688K	NO ACUDE A ENTREVISTA
TULI MUSTAFA AHMED	TAUFEK	45106508N	NO ACUDE A ENTREVISTA
VAZQUEZ BARRIENTOS	ANA MARIA	45120343R	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEGA SERRANO	GUILLERMO	45108442Z	NO ASISTE A GRUPAL
VEIRA BLANCO	RAQUEL	45120815J	NO ACUDE A ENTREVISTA
VENTOSA ALMAGRO	IVAN	45117097K	NO ACUDE A ENTREVISTA
VENTOSA ALMAGRO	JOSE DAVID	45112880J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAIDI	RABEA	X3160179W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAMOURI RIFI HADDU	OUAFAA	45112757M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZAOUYATI	NAJAT	X6744582Q	SIN ALFABETIZAR
ZEGDANE BOUCHAIB	FATIMA	45118125Z	NO ACUDE A ENTREVISTA

675.- Asunto: Decreto por el que se resuelve el procedimiento de selección de beneficiarios de las ayudas al inquilino establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, Programa 2016.-

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad de Ceuta, D. Néstor José García León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de julio de 2016 (BOCCE nº 5595 de 29/07/2016)), ha resuelto dictar con fecha 22/08/2016 y número 7784 el siguiente:

DECRETO

Antecedentes.- Por Decreto del Sr. Consejero de Fomento de fecha 10/03/2016 número 2650 se convocó procedimiento de selección de beneficiarios de las ayudas al inquilino establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, conforme a las bases aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015. De acuerdo a lo dispuesto en la Base Novena B, se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración, que, previo estudio y comprobación de las solicitudes y baremación de las mismas debe elevar propuesta de resolución a la Consejera de Fomento.

Transcurrido el plazo preceptivo de presentación de solicitudes, y requeridos, en su caso, los solicitantes para que en el plazo de 15 días mejoren o subsanen las presentadas, se procede, por la Comisión de Valoración al estudio de las solicitudes presentadas y a la baremación de las que han sido completadas en el plazo señalado.

En el BOCCE nº 5593 de 22 de julio de 2016 se publicó Propuesta de Adjudicación de la Comisión de Valoración del Procedimiento.

Fundamentos Jurídicos.- PRIMERO.- El Art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. **SEGUNDO.-** La Ciudad de Ceuta es competente en materia de vivienda en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía, en los términos y alcance establecidos en el Real Decreto 2497/1996 de 5 de diciembre. **TERCERO.-** Las Bases de la Convocatoria aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de febrero de 2015 y el Decreto de Convocatoria del Procedimiento. **CUARTO.-** Son así mismo de aplicación a este procedimiento las disposiciones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. **QUINTO.-** Lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril.

PARTE DISPOSITIVA.-

Conforme a la documentación recibida y los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, y a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración del Procedimiento, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por D. Nordín Mohamed Abdeselam (68119/16), tras comprobarse las circunstancias que constan en su expediente.

PRIMERO.- Seleccionar a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I como beneficiarios de las ayudas convocadas, que percibirán la ayuda al alquiler con efectos de Enero de 2016 y hasta el mes de Diciembre de 2016 sin posibilidad de prórroga así como no seleccionar provisionalmente a los solicitantes relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO.- Los solicitantes incluidos en el Anexo II, podrán acceder a las ayudas en el orden propuesto, siempre que, como consecuencia de la asignación de las subvenciones correspondientes a los beneficiarios seleccionados, resultara crédito presupuestario suficiente para ello, y hasta el importe máximo establecido en el procedimiento.

TERCERO.- Así mismo excluir por incumplimiento de las condiciones, desistimiento (solicitudes incompletas) o presentación de la solicitud fuera del plazo establecido a los solicitantes que se incluyen en el Anexo III.

SEGUNDO: Notificar la presente a los interesados significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho

LA SECRETARIA GENERAL
PDF (Resolución de 16/01/2015 BOCCE nº 5436)
EL JEFE DEL NEGOCIADO

Juan Carlos Bernal Trola



ANEXO I - SOLICITANTES SELECCIONADOS PROVISIONALMENTE					
ORDEN	OP	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE
1	1,00	28041	PAOLA	HERNANDEZ COMPAZ	45112309V
2	1,00	28547	SAMIRA	BOUIHATI MSIBAS	46157838N
3	1,00	28598	ANA MARIA	MESA MARTIN	45108038r
4	1,00	29351	IBRAHIM	HAMED EL HADI	45115410J
5	1,00	30113	HANANE	TADALI	X5558492J
6	1,00	31524	SONIA	ARQUES VALLECILLO	45108848Y
7	1,00	31532	OMKEL THOUM	EL KHLouFI	X8242040J
8	1,00	31662	FADDOUA	SEFTAOU	X8609973S
9	1,00	32094	MINA	AHMED MOHAMED	45081632E
10	1,00	32585	EVA MARIA	LARA ABAD	45106299X
11	1,00	32828	MOHAMMED	EL YOUSFI EL ABDALLAOUI	47296771P
12	1,00	31178	SALOUA	TALHAOU CHAKROUNI	46153982C
13	1,00	32241	JOSE DANIEL	MOYA ENRIQUEZ	45098212L
14	0,99	32892	MOHAMED	AHMED AHMED	45101955J
15	0,98	32843	ANTONIO	BREVIATTI POZO	45027208Q
16	0,96	32706	ZAKARIAE	EL MADCHARI	X7578206M
17	0,93	31289	LAILA	AMTION	X9923882A
18	0,92	30102	JOSE LUIS	PARTIDA SAN ROMAN	53994100J
19	0,91	28372	ANTONIO JAVIER	RAMIREZ HURTADO	45111937J
20	0,88	31349	JESUS	GARCIA VILLATORO	45109261M
21	0,84	31679	AHMED	MOHAMED TUILEB	45114690Y
22	0,79	30381	JENIFER	VALLECILLO SALAS	45104897B
23	0,74	30135	IHSAN	ABDELKADER ASOUILEH	45112687G
ANEXO II - SOLICITANTES NO SELECCIONADOS PROVISIONALMENTE					
24	0,71	31061	SANDRA	NUÑEZ MARTINEZ	45104185N
25	0,66	28244	HICHAM	ABDESELAM MOHAMED	45081165S
26	0,58	29683	YURENA	TERUEL RIOS	45107579W
27	0,57	31882	FATIMA	AGHAZZAZ	Y0802938E
28	0,52	32309	NORDIN	MOHAMED ABDESELAM	45098407F
29	0,50	32761	HAMID	EL KLALOUSSI	X6445327Z
30	0,45	32103	RUBEN JESUS	LAZARO CARRASCO TRUJILLO	45110053S
31	0,44	30085	ABDELMESID	AHMED MOHAMED	45084692T
32	0,43	30591	HOUDA	CHELLAF MEDRAAI	72847199N
33	0,35	29902	ALBERTO	VALLADARES SEPULVEDA	45113760L
34	0,33	32084	LAURA	CHANS AL DIN CARRASCO	75773509D
35	0,30	29826	DIEGO	NARANJO BERDUGO	45096273N
36	0,26	31030	MARIA DE LA SOLEDAD	RODRIGUEZ SANZ	24894395T
37	0,26	28030	ANA	MARTIN LASSO DE LA VEGA	45099555M
38	0,21	29402	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	45088549Q
39	0,16	29433	RAMON	MONTAÑEZ RONDAN	48965104J
40	0,15	30006	ABDELMAJID	MEKDAM AHIJI	46398957E
41	0,14	31200	JUAN RAMON	LEON BARBANCHO	45111233E
42	0,13	31261	PATRICIA	DORADO RODRIGUEZ	45112175K
43	0,09	31096	VANESA	GARCIA ARDILES	15441442R
44	0,03	30665	MONICA	MORENTE MUÑOZ	45111093C
45	0,02	31545	ZAKARIAS	ABDESELAM EL YASSINE	45107141R
46	-0,06	31226	GONZALO	GARCIA VIDAL	45108100V
47	-0,07	32902	ANTONIO RICARDO	MELO	Y1155015S
48	-0,16	31694	SARA	RAMIREZ ORGAZ	45111618Q
49	-0,17	28076	PAULA	SANCHEZ NARANJO	45118327D
50	-0,20	29887	SOFIA	FUENTES LAYNEZ	45095427V
51	-0,21	28389	ABELMASAR	MOHAMED AHMED	45088255K
52	-0,23	31566	ABDELOUAHID	GARCIA HADAD	45307285E
53	-0,26	32128	PAULA	GIRALDO TRIGO	39466583D
54	-0,62	32967	IGNACIO CRISTOBAL	MUÑOZ LORENZO	45105120G
55	-0,78	32284	MIGUEL ANGEL	MOLINA MARTIN	45106694Z
56	-0,83	29946	BLANCA	MARTINEZ DEL ALAMO	45110709G

ANEXO III DESISTIDOS Y EXCLUIDOS

ORDEN	EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA (1)
1	27873	LUCÍA FOLLONOSA DE LOS SANTOS	45108063A	1
2	27979	MOHAMED ABDELKADER HOSSAIN	45093621M	1
3	28057	YASSIN HASSAN ABSELAM	45080968W	1 Y 2
4	28099	JAIRO ALEJANDRO MARTÍNEZ BARÓN	46154442C	1 Y 2
5	28108	NISIRIN GALDEANO MOHAMED	45122542S	1
6	28221	ROCÍO FERNÁNDEZ ZAPATA	45110404K	1
7	28631	CARLOS CANO RANDO	45111043Q	1 Y 2
8	28711	ABDERRAMAN ADDELLAH HAMED	45093582N	1
9	28955	DAVINIA ARREBOLA GARCÍA	45111570Z	1
10	29006	SANA AHMED MOHAMED	45103170D	1
11	29307	FATIA AHMED MOHAMED	45103159K	1
12	29729	ALIA ABDEL LAH AMAR	45090611P	1
13	29735	INMACULADA MUÑOZ OLIVA	75766217P	2
14	29844	FATIMA SOHORA ABDEL-LAH AHMED	45090703P	1
15	30043	ABDELUAHID MOHAMED HAMED	45059084Z	1 Y 2
16	30178	CLOTILDE ALMAGRO HIDALGO	45110538V	1
17	30214	JAOUHARA DEHBI	Y0162807G	1
18	30261	NOELIA PAJARES HITA	45116507Y	2
19	30352	YOUHANIDAU MAOUELAINE MALAININE	48778064D	1
20	30407	KARIM MOHAMED MOHAMED	45090148M	1
21	30422	Mª JOSÉ RUIZ DEL PORTAL LÓPEZ	45069081Y	2
22	30564	LORENA MENA MARTÍN	45099901Y	1
23	30629	HIKMAT KERROUN ASELMAN	54377593G	1
24	30693	HAYAT BENREMMOUH LUAB	75913647P	1
25	30929	LANJRI EL HAYANI MOHAMED	46155497V	1
26	30979	MOHAMED ELBAKALI AHMED	45097817S	1 Y 2
27	31043	CRISTINA GUTIÉRREZ PÉREZ	45106866W	1
28	31117	MOHAMED ANOUAR AOULAD LAMALAM	Y0663110B	1
29	31454	YOUSRA HAMDAN HARROUS	45115278L	1
30	31470	SAID ZOUBIR	X1407162E	1
31	31539	AMAL HANNACHI	Y0367119F	1
32	31611	BOSRHA MAIMON AHMED	45093864H	1
33	31835	MUSTAPHA ZARROUQ EL BOUZDOUDI	46155277G	1
34	31940	MANUEL JESÚS BAUTISTA ARIZA	45099520Q	1
35	32090	PILAR OROZCO VALVERDE	45117062D	1
36	32148	MOHAMED AHMED AHMED	45093213B	1
37	32161	IKRAM RIAT	Y4331273L	1
38	32180	RACHID EL JEBARI	X7989286Y	1
39	32189	JOSÉ SEGADO ALONSO	22629733X	1 Y 2
40	32194	MOHAMED LAHSEN LAYACHI	45079934A	1
41	32195	FATIMA YAMES	X4614312Y	1
42	32295	RAQUEL SAN JUAN GONZÁLEZ	45111465R	1
43	32387	ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	45100327H	1
44	32408	AZIZA CHAFIQ	Y0423381B	1
45	32495	NABIYA ZOUBAI ADNOUN	46156382M	1
46	32499	MERCEDES DÍAZ RAMÍREZ	45063101Y	1 Y 2
47	32574	OTMAN CHORFY	X4385810D	1
48	32594	JAMIT ABDESELAM MOHAMED	45095784Y	1
49	32643	JOSÉ SIERRA CORTÉS	45061184K	1
50	32664	MOHAMED NAYIM MOHAMED TAIEB	45091896M	1
51	32684	HASSAN EL JOUBARI	X2739350G	1
52	32687	LATIFA EL GUESSAOUI	X6044439Q	1
53	32696	ANA Mª PÉREZ PRIETO	45682152N	1
54	32792	MALIKA ABDESELAM AHMED	45098899Q	1
55	32821	JOSÉ GARCÍA GAONA	45112602B	1
56	32888	LAURA QUIRÓS HERNÁNDEZ	45115130D	1
57	32925	FCO. CRUZ GUIL	45110511J	1
58	32939	MOISÉS JIMÉNEZ HENRY	75776586G	1
59	32992	Mª ISABEL FERNÁNDEZ BERNAL	45114718B	1
60	33022	ADIL JAMILI	X3284514E	1
61	33059	JOSÉ ANTONIO AGUILAR ESCOBAR	45113792M	1
62	33070	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MORENO	75775325P	1
63	33206	NAIMAR OMAR FADIL	45079114B	3

- CAUSAS (1)**
- 1.- Expediente incompleto
 - 2.- Incumplimiento requisitos
 - 3.- Solicitud fuera de plazo

ANUNCIOS

673.- Anuncio**1.- Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 63/15

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto “GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS (CATRD) O PUNTO LIMPIO”.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinario
- b. **Procedimiento:** Abierto

4.- Régimen económico:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 305.731,88€ (importe del contrato 280.487,96€ + 9% IPSI: 25.243,92 €)
- b. **Valor estimado del contrato:** 467.479,95 €

5.- Adjudicación:

- a. **Fecha:** 30/05/2015
- b. **Contratista:** ECOCEUTA, S.L.
- c. **Importe de adjudicación:** 305.731,88€ (precio del contrato 280.487,96€ más 9% de IPSI 25.243,92€)
- d. **Plazo de ejecución:** tres (3) años con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.
- e. **Plazo formalización contrato:** 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

6.- Fecha formalización del contrato

- a. **Fecha del contrato:** 01/07/2016

Hágase público para general conocimiento.
En Ceuta, a 24 de agosto de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

674.- Anuncio**1.- Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 56/16

2.- Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”.
- b. **Plazo de duración:** El plazo máximo de entrega del suministro será de 45 DÍAS, pudiéndose realizar entregas parciales.

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación: 59.975 €.**
- b. **Valor estimado del contrato: 59.975 €.**

5.- Garantía provisional:

No se exige

6.- Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7.- Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9.- Criterios de adjudicación:

El precio más bajo: 100%.

10.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12.- Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de Agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

— o —
Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos